



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 22 de febrero de 2008

**Número 44**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 2091
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Resoluciones de Expedientes sancionadores . . . . . 2092
- Consejería de Medio Ambiente:  
Secretaría General Técnica:  
Vías pecuarias: Expediente núm. VP/00276/2008 . . . . . 2095

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDA SOCIAL:**

- Dirección Provincial de Sevilla:  
Administraciones núms. 41/07 y 41/08:  
Notificaciones . . . . . 2095
- Unidades de Recaudaciones Ejecutivas núms. 41/02, 41/04,  
41/05, 41/07 y 41/09:  
Notificaciones . . . . . 2097
- Dirección Provincial de Córdoba:  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 1405:  
Notificaciones . . . . . 2110

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:**

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:  
Expropiaciones forzosas . . . . . 2111

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Información pública . . . . . 2112

### **AUTORIDAD PORTUARIA:**

- Información pública . . . . . 2113
- Notificación. . . . . 2113

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 2: autos 349/07; número 4: autos 28/08; número 8: autos 853/07, 663/06, 172/07 y 924/07; número 11: autos 592/07, 571/07, 86/08 y 946/07 . . . . .	2113
— Juzgados de Primera Instancia:	
Sevilla.—Número 1: autos : 469/07 . . . . .	2116
Alcalá de Guadaíra.—Número2: autos 31/06 . . . . .	2116
Estepa.—Número2: autos 277/07 . . . . .	2117
Utrera.—Número 2: autos 466/03 . . . . .	2117

## AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Información pública . . . . .	2118
Concurso de ortografía . . . . .	2119
Gerencia de urbanismo: Información pública . . . . .	2119
— Alcalá de Guadaíra: Información pública . . . . .	2119
— Alcolea del Río: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal . . . . .	2120
— Almensilla: Notificación . . . . .	2120
— Arahal: Aprobación inicial del Plan Parcial sector S-7 . . . . .	2120
Aprobación inicial expediente de créditos extraordinario . . . . .	2120
— Bormujos: anuncio de concurso . . . . .	2120
Información pública . . . . .	2121
— Carmona: Modificación del decreto 1007/07 . . . . .	2121
— Castilleja de la Cuesta: Información pública . . . . .	2122
— Castilleja del Campo: Anuncio de concurso . . . . .	2122
— El Castillo de las Guardas: Aprobación inicial del Presupuesto General Bases para cubrir plaza de Administrativo . . . . .	2123
— Los Corrales: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles . . . . .	2125
— El Cuervo de Sevilla: Convenio Urbanístico . . . . .	2128
Dos Hermanas: Estudio de Detalle . . . . .	2128
— Gerena: Información pública . . . . .	2128
— Guillena: Proyecto de Urbanización . . . . .	2128
— Herrera: Corrección de errores . . . . .	2128
Proyecto de Actuación . . . . .	2129
Proyecto de Reparcelación . . . . .	2129
— Isla Mayor: Resolución de Alcaldía núm. 1341 . . . . .	2129
— Lebrija: Aprobación definitiva del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales . . . . .	2129
— Mairena del Aljarafe: Información pública . . . . .	2130
Notificaciones . . . . .	2130
Anuncio de concurso . . . . .	2131
— Marinaleda: Notificación . . . . .	2132
— Montellano: Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación sector Llanos de Morejón . . . . .	2132
— Osuna: Información pública . . . . .	2133
— Los Palacios y Villafranca: Anuncio de concurso . . . . .	2133
— La Puebla de los Infantes: Información pública . . . . .	2133
— La Puebla del Río: Notificación . . . . .	2133
— San Nicolás del Puerto: Información pública . . . . .	2133
— Tomares: Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo ejercicio 2008 . . . . .	2134
— Umbrete: Información pública . . . . .	2134
— Utrera: Proyecto de Actuación . . . . .	2135
— Valencina de la Concepción: Proyecto de Actuación . . . . .	2135
— Villanueva del Río y Minas: Subasta pública . . . . .	2135
— Chipiona (Cádiz): Notificación . . . . .	2135

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Servicios La Vega: Presupuesto General ejercicio 2008 . . . . .	2135
Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2008 . . . . .	2136
— Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla: Información pública . . . . .	2136

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

#### *Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Parques Inmobiliario y Proyectos, S.A., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Espartinas, con línea Subterránea de 2x0,263 km de distancia que tiene su origen en LSMT Cía. Sevillana- Endesa y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 KV, conductores tipo RHZ1-OL 18/30 KV AL 240 mm<sup>2</sup> y centro de transformación Interior Prefabricado prefabricado de 3150 KVA, relación de transformación 15-20 KV/230-400 V, ubicado en Sector C5, con finalidad de suministro a Urbanización Sector C5, presupuesto 157.168,03 euros, referencia R.A.T: 22171 y Exp.: 249221, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

253F-934-P

#### *Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Inmobiliaria del Sur, S.A., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea Subterránea de 0,007 km de distancia que tiene su origen en Red Distrib. Car-tuja V-31 Sub. Centenario y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 20 KV, conductores tipo RHZ18/30 KV y centro de transformación interior de 800 KVA, relación de transformación 20 KV/400-230 V, ubicado en Sevilla, con finalidad de oficinas, presupuesto 39.361,93 euros, referencia R.A.T: 22429 y Exp.: 251197, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 22 de enero de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

253F-1268-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la línea eléctrica de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada Huerto Solar «Osuna Idesa», promovido por la mercantil Ingeniería, Instalación y Desarrollo Solar, S.A.U., en el término municipal de Osuna (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 251.945.

R.A.T: 110.193.

*Peticionaria:* Ingeniería, Instalación y Desarrollo Solar, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de República Argentina, 37 A, 4.º derecha, Sevilla.

*Descripción de la instalación:* Nueva derivación de línea Aérea de Media Tensión d/c de 25 KV, desde apoyo existente A-270973, perteneciente a la línea aérea de media tensión «Cantalejo» de la subestación Osuna, hasta el apoyo proyectado número 7.

La longitud del tramo descrito de línea aérea tiene 1.275 metros.

Nueva línea subterránea de media tensión de 25 KV, con origen y final en apoyo proyectado número 7, y pasando por los 3 centros de transformación proyectados.

La longitud del tramo descrito de línea subterránea tiene 1.275 metros.

Centros de transformación 0,4/25 KV de tipo interior, prefabricados con capacidad para dos transformadores de 630 KVA. Los centros de transformación estarán telemandados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, cabe indicar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Sevilla a 7 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

11D-1773-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

*Peticionaria:* Prosilto 06, S.L.

*Domicilio:* Calle Antonio Mairena núm. 9, Olivares.

*Línea eléctrica:*

*Final:* C.T. Proyectado.

*Término municipal afectado:* Bollullos de la Mitación.

*Tipo:* Subterránea.

*Longitud en km:* 0,04.

*Tensión en servicio:* 20.

*Estación transformadora:*

*Emplazamiento:* Bollullos de la Mitación.

*Finalidad de la instalación:* Edificio de Locales y Oficinas.

*Potencia:* 400.

*Relación de transformación:* 20000/400V.

*Tipo:* Interior Prefabricado.

*Presupuesto:* 21.035,42 euros.

*Referencia:* R.A.T.: 22488.

*Expediente:* 251511.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

253F-15931-P

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**

*Delegación Provincial de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

**Resoluciones:**

Expediente: SE-02715/2007 Matrícula: 79-12BVB- Titular: RUANO CACERES JUAN ANTONIO Domicilio: HNAS. DE LA CRUZ 3 2IZ Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2007 Vía: N IV Punto Kilométrico: 495.000 Hora: 08:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS DESDE SEVILLA A CAÑADA ROSAL CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA UNA VALIDA HASTA 30-04-04, CON NUMERO 10759224-1.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-02719/2007 Matrícula: SE-009009-DS Titular: SANCHEZ JURADO SL Domicilio: EDF. LA FUENTE LOCAL 2 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Enero de 2007 Vía: A 92 Punto Kilométrico: 2.000 Hora: 16:20 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO TIERRA DESDE POLIGONO PARSI AL VERTEDERO DEL GORDILLO CON UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO COINCIDIENDO EL TITULAR DE LA AUTORIZACION CON EL DEL REMOLQUE.- Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-02760/2007 Matrícula: 38-48BGC- Titular: CURVING SL Domicilio: POLG. STORE C/B 10 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2007 Vía: RONDA URBANA NORTE(SE) Punto Kilométrico: Hora: 09:45 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ALUMINIO CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE (CADUCADA 30/04/05).- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02767/2007 Matrícula: 84-26CTG- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: C/ DOLORES IBARRURI 4 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2007 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 784.000 Hora: 09:47 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS DESDE POLIGONO INDUSTRIAL LA ISLA (DOS HERMANAS) EN REPARTO, CON UN PESO EN BRUTO DE 4.700 KGS, TENIENDO UNA M.M.A. DE 3.500 KGS. EXCESO 1.200 KGS. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL (DOS PLANCHAS CONECTADAS A ORDENADOR). SE ADJUNTA TICKET DE PESO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.471,00

Expediente: SE-02803/2007 Matrícula: 31-73BMW- Titular: SANCHEZ GALLEGO JOSE FCO. Domicilio: SAN PABLO, 7 Co Postal: 41200 Municipio: ALCALA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2007 Vía: AV. CARLOS III Punto Kilométrico: Hora: 10:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ALIMENTACION DESDE ALCALA DEL RIO HASTA EL P.I. CRTA AMARILLA (SE) CON UNA M.M.A. DE 3.500 KG, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE 5.300 KG. SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: SE-02810/2007 Matrícula: 11-32CWK- Titular: MIGUEL TAPIA S.L. Domicilio: CRTA. TORRE DE LA REINA Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2007 Vía: PUENTE DE TRIANA (SE) Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS (PESCADO) NO LLEVANDO EL VEHICULO A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA DICHO TRANSPORTE(-18°C) VEHICULO R.R.C., EL TERMOSTATO MARCA -2°C. EL APARATO REFRIGERANTE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE.- Normas Infringidas: 140.26.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-02870/2007 Matrícula: 88-19CWM- Titular: CALERO MUÑOZ JESUS Domicilio: LUCRECIO ALFARO, 31 1º D Co Postal: 41940 Municipio: TOMARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 547.000 Hora: 10:50 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE EL POLIGONO LA ISLA AL POLIGONO PISA. PROXIMO VISADO MARZO 06.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-02885/2007 Matrícula: 25-05FFR- Titular: HIDALGO RAMIREZ JUAN MANUEL Domicilio: BOLONIA 16 6ºB Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2007 Vía: URBANA(GTA. SALPICONES) Punto Kilométrico: Hora: 12:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DESDE DOS HERMANAS A MAIRENA DEL ALJARAFE, PAQUETERÍA. PRESENTA SOLICITUD EXPETE 06/12820.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-02929/2007 Matrícula: SE-008017-BG Titular: CLAUDIO PEREZ SA Domicilio: CANAL,003 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2007 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12.500 Hora: 09:25 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PESADO DE MERCANCIAS CONSISTENTE EN TIERRA DE VACIADO DESDE OLIVARES (SE) A ALCALÁ DE GUADAIRA (SE) CARECIENDO DE REGLAMENTARIO PRECINTADO EN LA PLACA DE INSTALCIÓN O MONTAJE DEL TACÓGRAFO, PLACA DE MONTAJE DESPRECINTADA CON RESEÑA DE T.AUT Nº E3 110 CON FECHA 22.11.2005.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-02930/2007 Matrícula: SE-008017-BG Titular: CLAUDIO PEREZ SA Domicilio: CANAL,003 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2007 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12.500 Hora: 09:25 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PESADO DE MERCANCIAS CONSISTENTE EN TIERRA DE VACIADO DESDE OLIVARES (SE) A ALCALÁ DE GUADAIRA (SE) CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 29960 KGS, VEHÍCULO DE 3 EJES CON MMA DE 22.000 KGS, EXCESO DE 7.960KGS. PESAJE EN BÁSCULA Nº 8 PUERTO DE SEVILLA. TICKET Nº 7. SE ADJUNTA TICKET .QUEDA INMOVILIZADO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: SE-02931/2007 Matrícula: SE-008017-BG Titular: CLAUDIO PEREZ SA Domicilio: CANAL,003 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2007 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12.500 Hora: 09:25 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PESADO DE MERCANCIAS, TIERRA DE VACIADO DESDE OLIVARES (SE) HACIA ALCALÁ DE GUADAIRA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE TTR PÚBLICO DISCRECIONAL LIGERO DE ÁMBITO LOCAL.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-02932/2007 Matrícula: SE-008017-BG Titular: CLAUDIO PEREZ SA Domicilio: CANAL,003 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2007 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 12.500 Hora: 09:25 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PESADO DE MERCANCIAS CON TIERRA DE VACIADO DESDE OLIVARES (SE) A ALCALÁ DE GUADAIRA (SE) CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA MERCANCIA.- Normas Infringidas: 141.19LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02947/2007 Matrícula: SE-001933-DG Titular: DELGADO FONSECA MIGUEL Domicilio: CONSTANTINA,030 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2007 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 25.000 Hora: 17:50 Hechos: CARECER DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PAQUETERÍA DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-02950/2007 Matrícula: 67-30CGY- Titular: SANCHEZ JURADO SL Domicilio: EDF. LA FUENTE LOCAL 2 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2007 Vía: A-8026 Punto Kilométrico: 5.000 Hora: 13:20 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN S. PUBLICO DE MERCANCIAS CON TIERRA DESDE LA CARCEL A MAIRENA ALCOR CON UNAS 37 TN, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TITULAR REMOLQUE: MONLAND SUR SL, C/ AGRICULTORES,7 - 41110 MAIRENA ALCOR (SE) CIF B91385153.- Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-02997/2007 Matrícula: SE-005587-BJ Titular: TRANCECA SL Domicilio: AV JESUS NAZARENO 15 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2007 Vía: A-8006 Punto Kilométrico: 11.000 Hora: 16:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. TRANSPORTA NARANJAS DESDE EL CORTIJO PEDRO ESPIGA HASTA BOLLULLOS DELA MITACIÓN.(SE). QUEDA INMOVILIZADO.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-03000/2007 Matrícula: SE-008762-CP Titular: FERNANDEZ GONZALEZ MARCOS Domicilio: ALVAREZ QUINTERO 49. 1Q Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2007 Vía: A-376 Punto Kilométrico: 16.000 Hora: 09:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VEHICULO ESPECIAL DESDE UTRERA HASTA SEVILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSORTE PARA REALIZAR DICHO SERVICIO. MATRÍCULA DEL VEHÍCULO TRANSPORTADO E7671CP.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03020/2007 Matrícula: SE-000410-DW Titular: ANTONIO SOBRINO RAMIREZ Domicilio: AV. DE PORTUGAL BL 29, 2º C Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2007 Vía: A-375 Punto Kilométrico: 3.100 Hora: 11:00 Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. CADUCADA CON FECHA 27/09/06. ÚLTIMA REVISIÓN PASADA 07/09/04, SEGÚN PLACA MONTAJE. TELESUR S.L. E.1 - 4788. TALLER AUTORIZADO.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03023/2007 Matrícula: B -009582-KV Titular: DISI-SUR SDAD. COOP. AND. Domicilio: TEBA, 96 C Co Postal: 41657 Municipio: CORRALES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2007 Vía: A-8028 Punto Kilométrico: 2.500 Hora: 13:00 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL LIGERO DE MERCANCIAS CONSISTENTES EN 15 BULTOS DE ELECTRODOMÉSTICOS DESDE POL.IND. EL PINO (SE) EN REPARTO POR SEVILLA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. PRESENTAN ALBARANES DE RECOGIDA DE EMPRESA RESEÑADA COMO CARGADOR QUE CARECE DE NUMERACIÓN, SOLAPADOS A ALBARANES DE CARREFOUR (CLIENTE) Nº 4585531Y4S85634.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03028/2007 Matrícula: 34-84DNF- Titular: MANTENIMIENTOS LUJAN S.L Domicilio: TONELERO 2 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2007 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 4.000 Hora: 08:15 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACÍO DESDE ALCALÁ DE GUADAIRA (SE) A CARMONA NO ACREDITANDO TENER INSTALADO DISPOSITIVO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD. CARECE DE PLACA DE INSTALACIÓN O MONTAJE O CAERTIFICADO DE INSTALACIÓN. NO SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA PORQUE NO HACE USO DE EL (CAMIÓN PORTACONTENEDORES EN SERVICIO EN VACÍO) VEHÍCULO CON PRIMERA MATRICULACIÓN EL 22/07/05.- Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-03030/2007 Matrícula: 59-72CSD- Titular: GARCIA RODRIGUEZ ANA Domicilio: SETUBAL 5 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2007 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 4.100 Hora: 09:00 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACÍO DESDE CORIA DEL RÍO (SE) A ALCALA DE GUADAIRA (SE) CARECIENDO DE INSTALACIÓN DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD (VEHÍCULO CON 1º MATRICULACIÓN EL 13.02.04). VEHÍCULO CON FECHA DE MATRICULACIÓN POSTERIOR A 01.10.2001 INCUMPLE LA OBLIGACIÓN DE INSTALACIÓN INDICADA EN DIRECTIVA DEL CONSEJO 92/6 CEE DE 10.02.92 (MODIFICADA POR DIRECTIVA 2002/85 CE DEL PARLAMENTO DE 05/11/02 NORMATIVA ESPAÑOLA R.D 1417/2005 DE 25.11.05.- Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-03043/2007 Matrícula: MA-007251-AX Titular: DRAGADO 2000 SL Domicilio: URB. LA JUNCOSA CABO S. VICENTE 10 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2007 Vía: A-360 Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 12:35 Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. CADUCADA 16/02/2007. ÚLTIMA REVISIÓN CAMIAOTO.S.C CENTRO S-131. 16/02/2005. TACÓGRAFO.MOD. 8456 K.G. Nº SERIA. 139801 L-3400 W88624.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03062/2007 Matrícula: NA-001776-O Titular: MAR-CHUK VASYL Domicilio: ANGEL ROMERO, 2-1 (EDIF. CAZORLA) Co Postal: 23710 Municipio: BAILLEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2007 Vía: A 92 Punto Kilométrico: 46.000 Hora: 19:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN TURISMO COMO GRUA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-03063/2007 Matrícula: SE-009733-CJ Titular: RUIZ LOPEZ MANUEL Domicilio: EVA CERVANTES, 19 1º B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2007 Vía: A-8058 Punto Kilométrico: 2.800 Hora: 10:10 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN S. PUBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO PAPEL Y CARTON 3.700 KGS. DESDE SEVILLA A PUEBLA DEL RIO, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS PUBLICO NACIONAL LIGERO.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03073/2007 Matrícula: SE-009814-DP Titular: DECOBUSTO S.L Domicilio: EDIFICIO VISTABELLA 12 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2007 Vía: A-8058 Punto Kilométrico: 2.800 Hora: 10:39 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PUERTAS DESDE POLÍG. CARRETERA ISLA MENOR (DH) HASTA LA PUEBLA CON UN PESO DE 4.850 KG., ESTANDO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA 3.500 K.G. EXCESO DE 1.350 KG. PESO COMPROBADO POR BÀSCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA. SE ADJUNTA TICKET Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.300,00

Expediente: SE-03084/2007 Matrícula: 16-33BDZ- Titular: SYCTRANS S.L. Domicilio: MERO, 1 BAJO 1 IZQUIERDA Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2007 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 17.000 Hora: 12:40 Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO EN LAS HOJAS DE REGISTRO. CARENCIA DE FECHAS Y KMS. SE RECOGEN DOS DISCOS: FECHA HOY Y ANTERIOR.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03118/2007 Matrícula: 79-12BVB- Titular: RUANO CACERES JUAN ANTONIO Domicilio: HNAS. DE LA CRUZ 3 2IZ Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2007 Vía: A-8028 Punto Kilométrico: 2.500 Hora: 08:10 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PÚBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS EN REPARTO ZONA DE SEVILLA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES. CADUCADA CON FECHA 30/04/2004. PORTA DISTINTIVOS LIGERO NACIONAL.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-03145/2007 Matrícula: SE-001334-CU Titular: TTES. Y GRUAS A.J. MORON S.L. Domicilio: POLIGONO IND. TEJAR CARMONA S/N Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2007 Vía: A-360 Punto Kilométrico: 17.000 Hora: 15:30 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO 24.000 KGS DE ÀRIDOS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA ALCALA DE GRA. (SE) CARECIENDO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN FOM/238/2003. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-03146/2007 Matrícula: SE-001013-DT Titular: JOSE ROMERO RAMIREZ Domicilio: FERNANDO CAMARA, 24 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2007 Vía: A-364 Punto Kilométrico: 38.000 Hora: 16:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TRIGO DESDE CAÑADA DEL ROSAL (SE) HASTA EL CUERVO (SE) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO (CARTA DE PORTE).- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-03154/2007 Matrícula: SE-003557-DP Titular: GARCIA GUERRERO ANTONIO Domicilio: ZURBARAN 6 3C Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2007 Vía: SE-3206 Punto Kilométrico: 4.100 Hora: 11:13 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA DESDE DOS HERMANAS HASTA LOS ALCORES CON UNA MASA TOTAL EN CARGA DE 4.750 KG, ESTANDO AUTORIZADO POR SU MMA 3.500 KGS, EXCESO DE 1.250 KGS. SE ADJUNTA TICKET EN BÀSCULA MÓVIL.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: SE-03159/2007 Matrícula: 39-64DDF- Titular: MARTINEZ SOTO MANUEL Domicilio: CARDENAL CERVANTES Nº 15 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2007 Vía: SE-3206 Punto Kilométrico: 4.100 Hora: 11:52 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA DESDE POLIGONO LA ISLA HASTA LORA DEL RÍO CON UNA MASA TOTAL DE 4.450 KGS, ESTANDO AUTORIZADO POR SU M.M.A 3.500 KG, EXCESO DE 950 KG. SE ADJUNTA TICKET DE LA BÀSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. - Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.561,00

Expediente: SE-03165/2007 Matrícula: -- Titular: EL POZO Domicilio: P.I. LA RED Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2007 Vía: A-8028 Punto Kilométrico: 2.500 Hora: 07:47 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS DESDE ALCALÁ DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CON UNA MASA TOTAL EN CARGA DE 4.550 K.G., ESTANDO AUTORIZADO POR UNA M.M.A. 3.500 K.G. EXCESO 1.050 K.G. SE ADJUNTA TICKET BÀSCULA MÓVIL JUNTA ANDALUCÍA. SE-43188-DJ. SE LE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DE LA MERCANCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.951,00

Expediente: SE-03427/2007 Matrícula: SE-003472-DV Titular: PORTILLO ORDOÑEZ E HIJOS S.L. Domicilio: POLIG. IND. CALONGE C/. A PARCELA 14 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2007 Vía: EDUARDO DATO Punto Kilométrico: SE Hora: 11:45 Hechos: CARECER DE CERTIFICADO PARA REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDEROS. REALIZA TRANSPORTE DE PAN CONGELADO PRECOCIDO DESDE LA SEDE DE LA EMPRESA A DISTINTOS PUNTOS DE SEVILLA. PRESENTA ATP CADUCADO DESDE EL DÍA 29/06/06.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-03693/2007 Matrícula: A -001925-CY Titular: TORREGROSA HERMANOS, S.L. Domicilio: LA FRAGUA 10 PDA

CANASTELL Co Postal: 03690 Municipio: SAN VICENTE DEL RAS-PEIG Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2007 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42.000 Hora: 10:10 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO RÍGIDO DE DOS EJES TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE ALICANTE A DOS HERMANAS (SE) EN VEHÍCULO LIGERO ARROJANDO UN PESO A BÁSCULA DE 12.680 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 11.500 KGS, EXCESO DE PESO DE 1.180 KGS. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

En Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Por Delegación (resolución de 18.02.2000-Boja núm 34, de 21 de marzo). El Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

253W-1669

### Consejería de Medio Ambiente

#### Delegación Provincial de Sevilla

Vías pecuarias.—Expte. número VP/00276/2008

Acordado por resolución de fecha 11 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el inicio de expediente de amojonamiento de la vía pecuaria «Cañada Real de la Marisma Gallega» tramo 2.º, que va desde la Vereda de los Labrados a la linde sur de la Dehesa de Pilas, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 del Decreto 155/98, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9.00 horas del próximo día 25 de marzo de 2008, siendo el punto de reunión en la Cañada Real de la Marisma Gallega, en su unión con la Vereda de los Labrados.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posible interesados no notificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

#### Relación de interesados:

<i>Titular catastral</i>	<i>Ref. cat.</i>
A.S.A.J.A.	S/R
AGRICOLA DE FRUTOS DE EXPORTACION SA	19/208
AGRICOLA DE FRUTOS DE EXPORTACION SA	25/1
AGRICOLA DE FRUTOS DE EXPORTACION SA (AFREXPORT)	25/9
ALGARRA POLERA LUIS	19/206
ALGARRA POLERA LUIS	22/3
ALGARRA POLERA LUIS	22/7
ALGARRA POLERA LUIS	22/9
ALGARRA POLERA HERMANOS	S/R
ASOC CRIADORES GANADO VACUNO Y YEGUAR	23/1
ASOC CRIADORES GANADO VACUNO Y YEGUAR	25/4
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	19/9004
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	19/9006
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	22/9002
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	22/9003
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	25/6
AYUNTAMIENTO DE PILAS	S/R
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	22/9001
CAMPOS CAMPOS ANA MARIA	25/8
CAMPOS PEÑA ANA	19/215
CAMPOS PEÑA ENRIQUETA	19/215
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	18/9004
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	19/9005
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	19/9007
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	19/9003
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	21/9001
DIAZ SOLIS JOAQUIN	22/4
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	19/209
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	19/210
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	23/3
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	39/2
ECOLOGISTAS EN ACCION	S/R
ESTADO M FOMENTO	S/R
F.T.T.-U.G.T.	S/R
FERNANDEZ SANCHEZ LUTGARDA	22/4
FRUTEMI SL	19/207
JUAN MANUEL CAMPOS CAMPOS Y HNOS	22/2
RODRIGUEZ DELGADO MANUEL	22/5
SOCIEDAD DE GANADEROS DE AZNALCAZAR	S/R
U.P.A. - A.	S/R
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS - COAG	S/R

Sevilla a 11 de febrero de 2008.—El Secretario General. (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de Firmas de 31/01/01) El Jefe de Departamento de Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

11F-2060

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Sevilla

Administración número 41/07

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de documentación de afiliación devuelta por el Servicio de Correos conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	N.S.S./C.C.C.	Domicilio	Localidad	Motivo
SALVADOR FILTER VELASCO	411031055459	CL POZO REY 23	41439 CAÑADA ROSAL	BAJA R.E.A.
MERABI TSERTSVADZE	411099806938	CR P. GENIL-CASARICHE KM 5,8	41580 CASARICHE	BAJA R.E.A.
ANA MARIA CASTILLA VEGA	411081249222	CL CORDOBA 6. 2-D	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
ANTONIA OLIVA ALCANTARILLA	211002616102	CL HAYA 32	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
GEORGHE ALEXAN POPA	411099627688	CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 16	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
JOSE DELGADO AGUILAR	410141600612	CL ALMAZARA 1-4	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
JUANA GARCIA RAVENTOS	411086377690	CL LARA CAMPOAMOR 4. 1ºD	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
MARGARETA CARPACI	411100385100	AV DR. FLEMING 1	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
MARIA MORENO MORENO	231028758071	CL TARANCON 10. 1-G	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
RAFAEL LEON PEINADO	410064975965	CL V. PAVILLON SOUS BOIS 2. 1-F	41400 ECIJA	BAJA R.E.A. (CP)
RAFAEL PEÑA PRIETO	41013995120	CL MIGUEL DE CERVANTES 67	41400 ECIJA	CAMBIO CNAE
SOLEDAD LOPEZ OLMO	410141049025	BD DEL VALLE 30. ESC 1. 3-A	41400 ECIJA	BAJA R.E.A.
NADIEM SIDI MOHAMED	061019941358	CL MOLINO 30	41560 ESTEPA	ALTA R.E.A.
ERJALI SALAH	411003740966	CL POZO SANTO 4	41420 FUENTES DE ANDALUCIA	BAJA R.E.A.
EL MILOUDI ESADIKI	021015368682	CL RECOLETOS 18	41565 GILENA	BAJA R.E.A.
AURELIO BAENA BENJUMEA	080286035343	CL ECIJA 8	41567 HERRERA	BAJA R.E.A.
JESSICA ARJONA BALKÉ	411076600393	CT PUENTE GENIL KM 1.5	41567 HERRERA	BAJA R.E.A.
PASCUAL DAVID DOMINGUEZ JIMENEZ	291080786246	CL OSUNA 30	41567 HERRERA	BAJA R.E.A.
ROSARIO MARIA BERMAN JURADO	411054888157	CL ALVAREZ QUINTERO 2	41567 HERRERA	ALTA R.E.A.
MARIA CARMEN BURGUILLOS VEGA	411007736760	CL CANTAREROS 37	41620 MARCHENA	BAJA R.E.A.
ANTONIO OLMEDO MARTIN	411035691150	BD EL CABRERO 35	41569 MARINALEDA	BAJA R.E.A.
SALMA SIDHA AHMED GUERDOU	411099688316	CL SALADILLA 12	41569 MARINALEDA	BAJA R.E.A.
AGUSTIN TORRES GARCIA	411042520657	PG EL RANCHO 3-FASE. P11. 2-B	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
CONCEPCION MARTIN SALDAÑA	411068005587	CL CALERAS DE LA SIERRA 19	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
FRANCISCO JAVIER MARIN CHIQUERO	410140013145	CL DIAMELA 77. 2-D	41530 MORON DE LA FRONTERA	ALTA R.E.A.
FRANCISCO JAVIER VERDUGO ROMAN	411014873839	PG EL RANCHO F.I 41-2	41530 MORON DE LA FRONTERA	ALTA R.E.A.
JESUS MANUEL MORALES GOMEZ	411080649741	PG EL RANCHO 2 FASE 5. 5-0	41530 MORON DE LA FRONTERA	ELIM. R.E.A
JOSE GARCIA PLATA FRANCONETTI	070039588474	CL LOS CASTILLOS 2	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
JOSE ROJAS JIMENEZ	410104111829	CL VIOLETA 38	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
LUIS MANUEL BELLIDO LOZANO	410170672320	CL SAN SEBASTIAN 31	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
MARIA CARMEN CABRERA SANCHEZ	411086401841	CL JAZMIN, BL 10. 1-IZQ	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
MONICA BARROSO BARRIOS	411046641541	CL HAZA 19	41530 MORON DE LA FRONTERA	BAJA R.E.A.
CARMEN LOBATO GARCIA	410142096928	CL ACL. MANUEL FIGUEROA 7	41770 MONTELLANO	BAJA R.E.A.
ALMUDENA ESPADA BERLANGA	411049618431	CL BLAS INFANTE 77	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
CRISTINA DIAZ IZQUIERDO	410142266373	BD CARRERO BLANCO 3. 3-D	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
DEBLA ADAN RODRIGUEZ	031040190764	CL SAN CRISTOBAL 84	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
ENBYA MESRAF	411104304506	PG EL EGIDO, PARC. 125	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
ISABEL MARIA VERA GALVAN	411063899659	CL CRUZ 22 BJ	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
JOSE ANGEL OLIVA CABEZAS	411074315641	PZ JUAN DE MESA 10. B-B	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
JOSE ANTONIO CAPITAN CRUCES	411057952650	CL SAN CRISTOBAL 119	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
JOSE CADIZ HOLGUIN	410102973289	PZ JOSE MENACHO 22	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
JOSEFA ARANDA PALMA	410133916390	BR SANTA ANA 20	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
MITRICA JOANA MIRABELA	411100340236	PL PASTORA 9	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
RAFAEL RODRIGUEZ GARRIDO	410140658496	PL ASUNCION 8	41640 OSUNA	BAJA R.E.A.
JOSE REINA PAREJA	410134948230	CL TOLEDILLO 13. 1-B	41566 PEDRERA	BAJA R.E.A.
JENIFER RODRIGUEZ FERNANDEZ	411076292522	CL RAMON Y CAJAL 12	41670 PRUNA	BAJA R.E.A.
ENRIQUE JIMENEZ PARTIDA	410143000139	CL DOCTOR ESPINOSA 42. 1-C	41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	BAJA R.E.A.
JOSEFA DIAZ JIMENEZ	411093116362	CL SAN ANTONIO 8	41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	BAJA R.E.A.
JUAN CARLOS PAZOS PEREZ	411056870088	CL SAN PATRICIO 116	41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	BAJA R.E.A.
MARIA JOSE SEVILLANO MORENO	411056294152	CL SAN LUIS 18	41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	BAJA R.E.A.
ROSA MARIA LAGUNA NIETO	411003506045	CT VILLANUEVA 4	41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	BAJA R.E.A.
FRANCISCO CARRION CLAVERIAS	290090056082	AV DE LOS LLANOS 70	41590 LA RODA DE ANDALUCIA	BAJA R.E.A.
JOAQUINA ORTIZ CORTES	410114533467	CL VELAZQUEZ 20	41590 LA RODA DE ANDALUCIA	BAJA R.E.A.
MANUEL BAILLY CARRION	411007375234	CL ANDALUCIA 6	41590 LA RODA DE ANDALUCIA	BAJA R.E.A.
MANUELA JIMENEZ VILCHEZ	411037764324	CT ECIJA OLVERA 94. 1º	41650 EL SAUCEJO	BAJA R.E.A.
FELISA SEDANO PEREZ	411005999349	CL TOMAS MURUBE 25	41007 SEVILLA	BAJA R.E.T.A.

Osuna a 24 de enero de 2008.—La Directora de la Administración, Nieves Viguera Rincón.

Administración número 41/08

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de documentación de Inscripción-Afiliación devuelta por el Servicio de Correos conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Nombre	N. S.S./INSC.	Domicilio	Localidad	Motivo
DOLORES GONZALEZ ESPINOSA	411024605262	C/ Arrayan, 4	Aznalcazar	RESOLUCION BAJA CENSO REA
MANUEL SOLIS BOLAÑOS	4192131117	C/ Vicente Aleixandre, 30	Aznalcazar	TRAMITE DE AUDIENCIA
MIGUEL ANGEL VALIENTE NUÑEZ	411012517749	C/ Sta. Mª del Aljarafe, 19 Pta. C	Aznalcazar	ALTA DE OFICIO REA
NUEVO LORETO XII, S.L.	41116254007	Ctra. Umbrete, km 510	Espartinas	TRAMITE DE AUDIENCIA
CARLOS CAMPOS REYES	4183956744	C/ Maria de Molina, 9	Guillena	RESOLUCION BAJA CENSO REA
MANUELA REYES REYES	41143118357	C/ Cabello, 44	Pilas	RESOLUCION BAJA CENSO REA
ESMERALDA BERNAL PACHECO	411076932217	C/ Jose Alvarez, 12	Sanlúcar la Mayor	RESOLUCION ALTA E.HOGAR DISCONTINUO
JOSE MARIA PADILLA RUDIALES	08101107151	C/ Guerrita, 1	Sevilla.	TRAMITE DE AUDIENCIA

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, Mª TERESA OLID ZARCO.

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02*

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02 de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 02 07/993-55 que se sigue en esta Unidad a mi cargo por deudas a la Seguridad Social, contra D Suarez Saavedra Fatima, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Dada la imposibilidad de notificación a la deudora, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, y de acuerdo con los artículos 9 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, y el 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación de la siguiente diligencia mediante la Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados en el procedimiento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Don/ Suarez Saavedra Fatima, con número de expediente 41 02 07/993-55, para la efectividad de débitos por el concepto de: Seguridad Social, importando por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas 655,74.-euros., se declara embargado los inmuebles que a continuación se describen:

URBANA.- URBANA.- NUMERO OCHO. PISO ANTEIOR DERECHA EN PLANTA SEGUNDA DE LA CASA NUMERO TRES DE LA CALLE CASA DE ORO, EN EL POLIGONO SUR DE ESTA CIUDAD, HOY CALLE CASA DE DIOS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y SIETE METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA SU PARTICIPACION EN LAS ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO, POR LO QUE A LA VIVIENDA PROPIAMENTE DICHA CORRESPONDE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SETENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE VESTIBULO, ESTAR-COMEDOR, COCINA, TERRAZA LAVADERO, TRES DORMITORIOS, BAÑO COMPLETO Y TERRAZA PRINCIPAL, ESTANDO DOTADA LA VIVIENDA CON UNA TERRAZA DE SERVICIO, CERRADA CON CELOSIA, PARA EL TENDIDO DE LA ROPA. LINDA, POR SU FRENTE, CON LA CALLE DE SU SITIACION; IZQUIERDA, CON CAJA DE ESCALERA; DERECHA, CON EL MISMO DE LA CASA EN QUE ESTA INTEGRADO; Y FONDO, CON EL PISO POSTERIOR DERECHA. TITULAR REGISTRAL: FATIMA SUAREZ SAAVEDRA ( EL PLENO DOMINIO DE LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA).FINCA 30796, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NUMERO 9, AL TOMO 3056,N LIBRO 690, N FOLIO 89.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sevilla Numero Nueve, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, requiérase al deudor la entrega de los Títulos de propiedad a efectos de la valoración, y expídase según previene el artículo 104 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para su autorización de subasta, conforme al artículo 115 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 28 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Aurelio Blanco Sanz.

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02*

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02 de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 02 07/2758-47 que se sigue en esta Unidad a mi cargo por deudas a la Seguridad Social, contra D. Fernández López Ana Maria, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Dada la imposibilidad de notificación a la deudora, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, y de acuerdo con los artículos 9 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, y el 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación de la siguiente diligencia mediante la Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados en el procedimiento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Don/ Fernandez López Ana Maria, con número de expediente 41 02 07/2758-47, para la efectividad de débitos por el concepto de: Seguridad Social, importando por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas 1.497,88 euros., se declara embargado los inmuebles que a continuación se describen:

URBANA.—URBANA.- NUMERO CUATRO. PISO DESTINADA A VIVIENDA, SEÑALADO CON LA LETRA A, EN LA PLANTA PRIMERA, DE LA CASA SITA EN DOS HERMANAS, SEÑALADA CON EL NUMERO CUARENTA DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE CIENTO DIECINUEVE METROS, SESENTA Y OCHO DE CIMETROS CUADRADOS, Y CONSTRUIDA CON INCLUSION DE ZONAS COMUNES DE CIENTO TREINTA Y SIETE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS. MIRANDO A LA CASA DESDE LA CALLE NUESTRA SRA. DE VALME, LINDA: POR EL FRENTE, CON VUELOS A LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME, PATIOS ELEMENTOS COMUNES Y HUECO DE ESCALERA; POR LA DERECHA, CON PATIOS ELEMENTOS COMUNES, PISO LETRA B DE SU MISMA PLANTA, PASILLO DE DISTRIBUCIÓN Y HUECO DE ESCALERA; POR LA IZQUIERDA, CON LA CASA NUMERO CUARENTA Y DOS DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME; Y POR EL FONDO, CON PATIOS ELEMENTOS COMUNES, PASILLO DE DISTRIBUCIÓN Y TERRAZA SOBRE LA QUE TIENE DERECHO DE USO Y DISFRUTE, LA CUAL LINDA, M. A LA CASA DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME; POR LA DERECHA, CON PATIO; POR LA IZQUIERDA, CON LA CASA NUMERO CUARENTA Y DOS DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME; Y POR EL FONDO, CON TERRENOS DE RECREO DE SAN PEDRO O HUERTA DE PALACIOS LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE, UN CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA AZOTEA DE LA CASA, SEÑALADO CON EL NUMERO UNO, CON UNA SUPERFICIE DE TRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. MIRANDO A LA CASA DESDE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME, LINDA: POR EL FRENTE, CON LA AZOTEA POR DONDE TIENE SU ACCESO; POR LA DERECHA, CON LA AZOTEA; POR LA IZQUIERDA, CON LA CASA NUMERO CUARENTA Y DOS DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE VALME; Y POR EL FONDO, CON EL CUARTO TRASTERO NUMERO TITULAR REGISTRAL: FERNANDEZ LOPEZ ANA MARIA. FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS NUMERO UNO. FINCA 55.261, AL TOMO 978, N LIBRO 978, N FOLIO 98.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sevilla Numero Cuatro, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, requiriéndose al deudor la entrega de los Títulos de propiedad a efectos de la valoración, y expídase según previene el artículo 104 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para su autorización de subasta, conforme al artículo 115 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 28 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Aurelio Blanco Sanz.

#### *Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02*

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/02 de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 02 07/000030-62 que se sigue en esta Unidad a mi cargo por deudas a la Seguridad Social, contra Doña Aviles Tierno Maria Rocio, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Dada la imposibilidad de notificación a la deudora, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, y de acuerdo con los artículos 9 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, y el 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación de la siguiente diligencia mediante la Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados en el procedimiento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Doña Aviles Tierno Maria Rocio, con número de expediente 41 02 07/000030-62, para la efectividad de débitos por el concepto de: Seguridad Social, importando por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas 715.46.-euros., se declara embargado los inmuebles que a continuación se describen:

URBANA.- URBANA. NUMERO VEINTIUNO. PISO"A" EN LA PLANTA QUINTA, BLOQUE CUATRO, SITIO ITALICA-ISABELINA, CARRETERA DE MADRID CÁDIZ, EN SEVILLA, ANTES DE DOS HERMANAS, HOY AVENIDA DE BELLAVISTA, BLOQUE 8, 5ªA. MIDE SESENTA Y CUATRO METROS Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA DE VESTIBULO DE ENTRADA, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS, DISTRIBUIDOR, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y UNA TERRAZA CON FACHADA. LINDA, POR SU FRENTE, AL ESTE. CON ZONA DESTINADA A ACERAS, APARCAMIENTOS Y CALZADAS DE LA URBANIZACION; POR LA DERECHA; AL NORTE, CON DICHA ZONA, Y EN SU LINEA INTERIOR, CON UNO DE LOS PATIOS; POR LA IZQUIERDA, AL SUR, CON PISO "VESTIBULO DE ESCALERA Y HUECO DE ASCENSOR; Y POR EL FONDO, AL OESTE, CON DICHO PATIO, EL PISO "B", HUECO DE ASCENSOR Y EL VESTIBULO DE LA ESCALERA. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE, DE 0,65% SOBRE FINCA 24.949 DEL REGISTRO PROPIEDAD DE DOS HERMANAS-UNO, CUYO HISTORIAL REGISTRAL HA SIDO REPRODUCIDO EN EL CERTIFICADO NUMERO 34, AL FOLIO 181 DEL TOMO 1.459, LIBRO 1.391 ESPECIAL DE CERTIFICACIONES DE TRASLADOS DE FINCAS DE ESTA DEMARACION, SEGUN CONSTA EN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD, POR LOS QUE SE RIGE. FINCA Nº10939 ANTES FINCA 25.147, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS -DOS. TITULARES REGISTRALES: RAMOS CANO MIGUEL ANGEL Y AVILES TIERNO MARIA ROCIO (( GANANCIALES ). FINCA. 10939 ANTES FINCA 25.147. TOMO 1658, LIBRO 199, FOLIO 94.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sevilla Numero Nueve, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, requiriéndose al deudor la entrega de los Títulos de propiedad a efectos de la valoración, y expídase según previene el artículo 104 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para su autorización de subasta, conforme al artículo 115 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Aurelio Blanco Sanz.

#### *Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/04*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 04 07 00255230 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Raúl San Francisco Luengo, por deudas a la Seguridad Social, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles con número de documento: 41 04 501 07 028096741. Intentada la notificación al deudor D. Raúl San Francisco Luengo y al titular del inmueble doña Patricia Gemma García Siguero en el último domicilio de calle Trovador número 10 de Mairena del Al-

jarafé, fueron devueltas por el Servicio de Correos por el motivo de ausencia, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y arts. 59 al 61 de la Ley de R. J. AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, BB.OO.EE. de 27/11/92 y 14/01/99), la cual se transcribe a continuación:

«Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 033531104W por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

<i>Número prov. de apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
41 07 014787331	11 2006 / 11 2006	0111
41 07 013829051	12 2006 / 12 2006	0521
41 07 019224271	02 2007 / 02 2007	0521
41 07 017813630	01 2007 / 01 2007	0111
41 07 023888658	03 2007 / 03 2007	0521
41 07 020293089	02 2007 / 02 2007	0111

Importe del principal . . . . . : 5.250,44.  
 Recargos de apremio . . . . . : 1.050,09.  
 Intereses . . . . . : 264,06.  
 Costas devengadas . . . . . : 20,92.  
 Costas e int. presupuestos . . . : 216,04.  
 Total débitos . . . . . : 6.801,55.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al pie.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar tasación contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas:

Finca número: 01. Rustica.- Parcela de terreno de regadío, señalada en el plano de parcelación con el número once de la finca Nuestra Señora de Perpetuo Socorro, en término municipal de Carmona, con una superficie aproximada de veintiséis áreas. Dentro de su perímetro, existen construidas las siguientes edificaciones: vivienda unifamiliar de una sola planta con una superficie de ciento trece metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Porche con una superficie de veintitrés metros noventa decímetros cuadrados, piscina y trastero. Referencia catastral: 2069313TG5426N0001HTN.

Datos Registro: Registro de Carmona, número de tomo: 991, libro: 845, folio: 036, número de finca: 24.959.

Sevilla, a 13 de diciembre de 2007. El Recaudador Ejecutivo, firmado: José Díaz Moya.»

Sevilla a 28 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, José Díaz Moya.

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/04*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 41 04 07 00065876 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Carmen Buera Reina por deudas a la Seguridad Social, se dictó diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, número de documento 41 04 504 07 022457910. Intentada la notificación al titular del inmueble Doña Carmen Buera Reina

y a su cónyuge Don Alejandro David Antón López en el último domicilio conocido, sito en calle Pedro Pérez Fernández número 7 de Sevilla, fueron devueltas por el Servicio de Correos por el motivo de desconocido, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y arts. 59 al 61 de la Ley de R. J. AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, BB.OO.EE. de 27/11/92 y 14/01/99), la cual se transcribe a continuación:

«Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF050192533R resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado en el Registro de la Propiedad de Huelva número uno, garantizando la suma total de 633,66 euros, que incluyen el principal, recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 108 Tomo: 1559 Folio: 651 Finca núm. 8.685 Anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responde al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
41 06 037324795	09 2006/09/2006	0521
41 07 010708580	10/2006/10/2006	0521
41 07 010708681	11/2006/11/2006	0521
41 07 013828647	12/2006/12/2006	0521
41 07 016774518	01/2007/01/2007	0521

Importe deuda:

Importe del principal . . . . .	1.175,35.
Recargos . . . . .	235,08.
Intereses . . . . .	61,43.
Costas devengadas. . . . .	66,24.
Costas presupuestadas . . . . .	153,81.
Intereses presupuestados. . . . .	19,57.
Total débitos . . . . .	1.691,91.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.691,91 €, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.325,57 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo:

Finca número: 01. Vivienda en Punta Umbría, calle campo común de abajo

Datos Registro: Registro de Huelva número uno Tomo 1559 N° Libro 108 Folio 65 N° Finca 8.685.

Sevilla, a 11 de Octubre de 2.007. El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Díaz Moya.»

Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, José Díaz Moya.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/04

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 04 04 00028409 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Dolores Moreno Quesada, por deudas a la Seguridad Social, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles con número de documento: 41 04 501 07 027719754. Intentada la notificación al deudor D<sup>a</sup> Dolores Moreno Quesada en el último domicilio de calle Viar número 5 de Gelves, fue devuelta por el Servicio de Correos por el motivo de desconocido, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y arts. 59 al 61 de la Ley de R. J. AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, BB.OO.EE. de 27/11/92 y 14/01/99), la cual se transcribe a continuación:

«Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 028750356B por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Número prov. de apremio	Período	Régimen
41 04 044562152	08 2004 / 08 2004	111
41 04 044945910	09 2004 / 09 2004	521
41 04 051905355	10 2004 / 10 2004	521
41 04 052684587	09 2004 / 09 2004	111
41 05 012042980	11 2004 / 11 2004	521
41 05 011594356	10 2004 / 10 2004	111
41 05 017234096	11 2004 / 11 2004	111
41 05 024542442	01 2005 / 01 2005	521
41 05 020338605	12 2004 / 12 2004	111

<i>Número prov. de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
41 05 025096150	02 2005 / 02 2005	521
41 05 022405311	01 2005 / 01 2005	111
41 05 029005250	02 2005 / 02 2005	111
41 05 026227313	03 2005 / 03 2005	521
41 05 031664666	03 2005 / 03 2005	111
41 05 030935045	04 2005 / 04 2005	521
41 05 032260915	04 2005 / 04 2005	111
41 05 034228904	05 2005 / 05 2005	521
41 05 036803242	05 2005 / 05 2005	111
41 05 036108478	06 2005 / 06 2005	521
41 05 037385646	06 2005 / 06 2005	111
41 05 039085166	07 2005 / 07 2005	521
41 05 039858237	07 2005 / 07 2005	111
41 05 041506328	08 2005 / 08 2005	521
41 05 042466417	08 2005 / 08 2005	111
41 05 016520845	12 2004 / 12 2004	521
41 05 043957596	09 2005 / 09 2005	521
41 05 044675093	09 2005 / 09 2005	111
41 06 010215016	10 2005 / 10 2005	521
41 06 011350926	10 2005 / 10 2005	111
41 06 011861891	11 2005 / 11 2005	521
41 06 013581623	11 2005 / 11 2005	111
41 06 017576912	01 2006 / 01 2006	521
41 06 018264396	12 2005 / 12 2005	111
41 06 018791432	01 2006 / 01 2006	111
41 06 019279462	02 2006 / 02 2006	521
41 06 021290089	02 2006 / 02 2006	111
41 06 021716081	03 2006 / 03 2006	521
41 06 022426205	03 2006 / 03 2006	111
41 06 024748444	04 2006 / 04 2006	521
41 06 026287714	04 2006 / 04 2006	111
41 06 025516360	05 2006 / 05 2006	521
41 06 028768688	05 2006 / 05 2006	111
41 06 029180738	06 2006 / 06 2006	521
41 06 029892070	06 2006 / 06 2006	111
41 06 032857846	07 2006 / 07 2006	521
41 06 035307296	07 2006 / 07 2006	111
41 06 035918295	08 2006 / 08 2006	111
41 06 034603947	08 2006 / 08 2006	521
41 06 037355616	09 2006 / 09 2006	521
41 06 038149501	09 2006 / 09 2006	111
41 06 039652189	10 2006 / 10 2006	521
41 07 010740512	11 2006 / 11 2006	521
41 07 010304416	10 2006 / 10 2006	111
41 07 014586358	11 2006 / 11 2006	111
41 07 013860373	12 2006 / 12 2006	521
41 07 019256304	02 2007 / 02 2007	521
41 07 017601745	01 2007 / 01 2007	111

Importe del principal . . . . . : 35.888,99.  
 Recargos de apremio . . . . . : 7.177,86.  
 Intereses . . . . . : 4.527,32.  
 Costas devengadas . . . . . : 00,00.  
 Costas e int. presupuestos . . . : 1.642,96.  
 Total débitos . . . . . : 49.237,13.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al pie.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar tasación contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Descripción de las fincas embargadas:

Finca número: 01. Urbana. Vivienda unifamiliar número veinte, ubicada en la manzana siete, de la primera fase del plan parcial subsector n.3.1, de las normas subsidiarias de planeamiento, de Gelves, hoy calle Viar, número cinco. La superficie de ocupación de la parcela es de ciento veintiún metros y noventa y seis decímetros cuadrados. La vivienda cuenta con dos plantas y semisótano. El embargo corresponde al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos Registro: Registro número tres, número de tomo: 1.871, libro: 066, folio: 160, número de finca: 2.285.

Sevilla a 05 de diciembre de 2007. El Recaudador Ejecutivo, firmado: José Díaz Moya.»

Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, firmado.: José Díaz Moya.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/04

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 04 07 00209962 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Don Antonio Osuna Lucas, por deudas a la Seguridad Social, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles con número de documento: 41 04 501 07 023421745. Intentada la notificación al deudor en el último domicilio conocido, sito en calle Padre García Villeta, número 7-4.º C, de San Juan de Aznalfarache, fue devuelta por el Servicio de Correos por el motivo de ausente, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y arts. 59 al 61 de la Ley de R. J. AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, BB.OO.EE. de 27/11/92 y 14/01/99), la cual se transcribe a continuación:

«Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 48.806.812-F, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

<i>Número providencia de apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
41 06 039663711	10 2006 / 10 2006	0521
41 07 013871487	12 2006 / 12 2006	0521
41 07 016818570	01 2007 / 01 2007	0521
Importe del principal . . . . .		707,07.
Recargos de apremio . . . . .		141,42.
Intereses . . . . .		34,66.
Costas devengadas . . . . .		10,46.
Costas e int. presupuestos . . . . .		29,24.
Total débitos . . . . .		922,85.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al pie.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar tasación contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas:

Finca número: 01. Urbana.

Datos Registro: Registro de Sevilla número ocho, número de tomo: 1736, libro: 0239, folio: 0222, número de finca: 006508. Sevilla, a 23 de octubre de 2.007. El Recaudador Ejecutivo, firmado: José Díaz Moya.»

Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, firmado.: José Díaz Moya.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/05

EDICTO TVA-502

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/05 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 41 05 06 00444234 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JOSE ANTONIO CORTES FERNANDEZ por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué en Calle Virgen de Guadalupe número 39-2 H de Marchena en Sevilla, se procedió con fecha 25/10/2007, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe literalmente al final del presente edicto, y que intentada su notificación en fecha 30/11/2007 y 01/12/2007 por el Servicio de Correos en el domicilio indicado, ha sido devuelta por dicho Servicio con la indicación de "Ausente".

Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles. (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 47207137M, y con último domicilio reseñado anteriormente, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Marchena, garantizando la suma total de 2.431,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas presupuestadas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0603	1317	25	32403	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a los períodos de 03/2006 hasta 10/2006 y de 12/2006 a 03/2007 del Régimen Especial de Autonomos y de 02/2006 a 06/2006 y de 10/2006 a 11/2006 del Régimen General, importando un principal de 18.770,72 euros, 3.754,19 euros de recargo, 1.134,64 euros de intereses, 80,97 euros de costas devengadas, 1.700,00 euros de costas e intereses presupuestados. Por lo que se ACUERDA AMPLIAR EL EMBARGO sobre la finca indicada en la suma de 25.440,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 27.871,67 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, cónyuge, cotitulares y acreedores hipotecarios se expide la presente notificación

Descripción de la finca embargada sobre la que se amplía el embargo.

Deudor: CORTES FERNANDEZ JOSE ANTONIO.

Finca número 01:

Descripción finca: Piso VPO de 89 m2 en Cl Virgen de Guadalupe s/n de Marchena.

Número finca: 32403, inscrita, al 50% del pleno dominio, en el Registro de la Propiedad de Marchena:

Tomo 1317, Libro 603, Folio 25, Letra: A.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

Alcalá de Guadaíra a 18 febrero 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Manuela Rodríguez Rodríguez

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

Notificación embargo inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor C.B. AMAGUZ, con DNI/NIF/CIF número. E41251471, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Carreras 17 1 de Ecija, se procedió con fecha 26 de Junio de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

## Diligencia de Embargo de Inmuebles:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número E41251471, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 01/1995 a 12/2001 del Régimen Especial Agrario y que ascienden a la cantidad de:

Importe de la Deuda:	Principal	Recargo	Intereses Devengados	Costas Devengadas	Costas e intereses Presupuestados	Total
	3.327,33	1.165,58	0,00	42,49	135,60	4.670,00

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, José Martín García y María del Carmen Pedraza Anguita, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Descripción de las fincas embargadas:

Finca num. 1: PISO O VIVIENDA NUMERO TREINTA Y UNO. PISO PRIMERO LETRA A DEL PORTAL NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO, CON ACCESO POR LAS CALLES SANTA FLORENTINA Y PARDO EN LA PLANTA PRIMERA. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO UNMETROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. LINDA; FRENTE, CON CAJA DE ESCALERA YU PISO PRIMERO LETRA B DEL PORTAL NUMERO CUATRO; FONDO, CON PISO PRIMERO LETRA BA DEL PORTAL NUMERO TRES; DERECHA, CON MEDIANERA, CALLE LEBRIJA, NUMERO SEIS, PATIO DE LUCES Y PISO PRIMERO LETRA A DEL PORTAL NUMERO CINCO; E IZQUIERDA, CON CALLE PEATONAL. DERECHOS DEL DEUDOR: SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA POR SER TITULARIDAD DE D. JOSE MARTIN GARCIA, SOCIO COMUNERO DE LA EMPRESA DEUDORA.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 952; NUMERO LIBRO: 692; NUMERO FOLIO: 219; NUMERO FINCA: 5905.

Osuna a 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

## Notificación Ampliación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández González José, con DNI/NIF 52248268L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Berbisa 1 de Ecija, se procedió con fecha 14 de Agosto de 2007, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

## Diligencia de Ampliación de Embargo de Inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número N° 52248268L, y con último domicilio en en calle Berbisa 1 de Ecija, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Estepa, garantizando la suma total de IMPORTE DEL EMBARGO 2.045,00euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

NUMERO TOMO: 1061; NUMERO LIBRO: 777; NUMERO FOLIO: 108; NUMERO FINCA: 16845.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro mencionado, que corresponden a los periodos 07/2006 a 09/2006 del Régimen Especial de Autónomos y que ascienden a la cantidad de:

<i>Importe de la Deuda:</i>	<i>Principal.</i>	<i>Recargo.</i>	<i>Intereses</i>	<i>Costas devengadas</i>	<i>Costas e intereses Presupuestados</i>	<i>Total</i>
702,42	140,49	30,67	0,00	0,00	873,58	

Por lo que se ACUERDA AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas en la suma de IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.918,58 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo

Finca 1: VIVIENDA TIPO B, SEÑALADA CON EL NUMERO DIEZ GENENRAL, DEL CONJUNTOS RESIDENCIAL VILLAMAR II FASE, SITUADO EN LA CALLE BERBISA, SIN NUMERO DE GOBIERNO, DE ECÍJA. MIDE SETENTA Y SEIS METROS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES, INCLUIDOS UNA TERRAZA CON SUPERFICIE DE DOS METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. MIRANDO AL EDIFICIO DESDE LA MENCIONADA CALLE BERBISA, LINDA: AL FRENTE, CON LAS VIVIENDAS NUMEROS NUEVE U ONCE GENERALES Y CON EL RELLANO Y HUECO DE ESCALERA DE SU PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA, CON LA VIVIENDA SEÑALADA CONEL NUMERO NUEVE GENERAL Y CON EL HUECO DE ESCALERA DE SU PROPIO PORTAL, DERECHA CON LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NUMERO DOCE GENERAL, CON VUELO DEL PATIO DE LUZ NUMERO DOS Y CON EL RELLANO DE ESALERA DE SU PLANTA Y PORTAL, FONDO, CON VUELO DE LA CALLE RONDA O PROLONGACION DE CALLE MERINOS. EN CASO DE ADJUDICACION LAS CARGAS QUEDARAN SUBSISTENTES EN SU TOTALIDAD DERECHOS DEL DEUDOR: 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 1061; NUMERO LIBRO: 777; NUMERO FOLIO: 108; NUMERO FINCA: 16845.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

Osuna a 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, María José Martín Pérez.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

##### Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Manuel Arroyo Parra, con DNI/NIF/CIF número. 14617924K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Santo Domingo 1 bajo izquierda de Ecija, se procedió con fecha 30 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de Embargo de Inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 14617924K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 01/2004 a 12/2006 del Régimen Especial Autónomos y que ascienden a la cantidad de:

<i>Importe de la Deuda:</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>	<i>Intereses Devengados</i>	<i>Costas Devengadas</i>	<i>Costas e intereses Presupuestados</i>	<i>Total</i>
2.771,18	625,56	316,21	9,11	112,94	3.835,00	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: CASA NUMERO UNO MODERNO, DE LA CALLE MOLEROS DE ECIJA, CUYO TODO LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON OTRA DE DON MANUEL CABRERA NUMERO 3, POR LA IZQUIERDA Y FONDO, CON LA DE DON JOSE SANCHEZ BARROS EN LA CALLE RAMOS, NUMERO SEIS; CONSTA SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

DERECHOS DEL DEUDOR: 50% DEL PLENO DOMINIO.

TOMO: 1358; NUMERO LIBRO: 996; NUMERO FOLIO: 170; NUMERO FINCA: 1678.

Osuna 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

##### Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Velázquez Rodríguez, con DNI/NIF/CIF número. 37728593Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Don Quijote 4 de Camuñas, se procedió con fecha 14 de agosto de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 37728593Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 01/2002 a 03/2004 del Régimen Especial Agrario y que ascienden a la cantidad de:

Importe de la Deuda:	Principal	Recargo	Intereses Devengados	Costas Devengadas	Costas e intereses Presupuestados	Total
	1.670,48	535,68	44,54	9,11	70,00	2.329,81

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, a Maria Velázquez Rodríguez y, Manuel Fernández Pérez se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA PUERTA CUARTA, DEL EDIFICIO SITO EN MATARO ANTERIORMENTE DENOMINADO POLIGONO ESPARTERO Y ACTUALMENTE PLA D'EN BOET, CALLE JAUME II EL JUST, 19, BLOQUE NUMERO TRES. TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA

Y SIETEMETROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: EN FRENTE, ESTE, ENTRANDO AL BLOQUE, CON EL VACIO DE LA CALLE JAUME II EL JUST; POR LA IZQUIERDA, MIMO FRENTE, CON EL VACIO DE LA ZONA VIAL; POR EL FONDO, CON EL VACIO DEL PATIO DE LA VIVIENDA PLAN-TA BAJA PURTA CUARTA Y EL RELLANODE LA ESCALERA POR DONDE TIENE SU ACCESO; POR LA DERECHA, MISMO FRENTE, CON LA VIVIENDA PUERTA TERCERA. DERECHOS DEL DEUDOR: UNA SEPTIMA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA MITAD INDIVISA. LA VIVIENDA NO CONSTITUYE DOMICILIO CONYUGAL.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 2937; NUMERO LIBRO: 22; NUMERO FOLIO: 55; NUMERO FINCA: 1217

Osuna a 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

##### Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Maria Dolores Morales Toro, con DNI/NIF/CIF número. 48858117E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Jazmín 1, 1º de Morón de la Frontera, se procedió con fecha 8 de Octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

##### Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 48858117E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 02/2005 a 12/2006 del Régimen Especial Agrario y que ascienden a la cantidad de:

Importe de la Deuda:	Principal	Recargo	Intereses Devengados.	Costas Devengadas	Costas e intereses Presupuestados	Total
	1.594,52	318,97	155,40	9,11	62,00	2.140,00

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: VIVIENDA UNIFAMILIAR, YA TERMINADA, SITUADA EN SOLAR SITO EN CALLE RONDA SUR SIN NUMERO DE GOBIERNO, EN EL POBLADO DE EL VIAR, TERMINO DE ALCALA DEL RIO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SOLAR DE OCHENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON CALLE RONDA SUR; DERECHA, CON MEDIANERA DE SOLAR DE CALLE RONDA SUR; IZQUIERDA, CONSOLARES DE CALLE IGLESIAS 44 Y 46; Y FONDO, CON FACHADA A CALLE DE NUEVA CREACION. LA VIVIENDA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE CIENTO VEINTISIETE METROS CON SETENTA Y TRES DE CIMETROS DUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS.

DERECHOS DEL DEUDOR: 100% DEL PLENO DOMINIO.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 1321; NUMERO LIBRO: 187; NUMERO FOLIO: 11; NUMERO FINCA: 9786

Osuna a 19 de Enero de 2.008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

## Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Sánchez Colorado, con DNI/NIF/CIF número. 75340603D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Moreria 17 2 C de Ecija, se procedió con fecha 31 de Octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

## Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 75340603D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 07/2006 a 01/2007 del Régimen Especial Autónomos y que ascienden a la cantidad de:

Importe de la Deuda:	Principal	Recargo	Intereses Devengados.	Costas Devengadas	Costas e intereses Presupuestado	Total
	1.455,46	291,09	81,55	9,11	62,79	1.900,00

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: CASA SITA EN ECIIJA, EN SU CALLE AZACANES, NUMERO CINCO ANTIGUO Y EN LA ACTUALIDAD MARCADA CON EL NUMERO QUINCE. MIDE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. LINDA: POR LA DERECHA DE SU ENTRADA, CON LA DEL NUMERO DIEZ Y SIETE, DE HEREDEROS DE DON JUAN GUERRERO, POR LA IZQUIERDA, CON EL NUMERO ONCE DE HEREDEROS DE DON FE RNANDO URBANO, AMBAS EN LA MISMA CALLE, Y FONDO, CON CASA CALLE RUIZ MARTIN, NUMERO DOCE, DE DON JUAN GOMEZ.

DERECHOS DEL DEUDOR: 1/2 DEL PLENO DOMINIO.

TOMO: 919; NUMERO LIBRO: 667; NUMERO FOLIO:105; NUMERO FINCA: 994

Osuna, 19 de Enero de 2.008.- La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

## Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cheg-dali --- Najat, con DNI/NIF/CIF número. X2775581X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Granada 78 de Puebla de Cazalla, se procedió con fecha 31 de Octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

## Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número X2775581X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 08/2006 a 01/2007 del Régimen Especial Autónomo y que ascienden a la cantidad de:

<i>Importe de la Deuda:</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>	<i>Intereses Devengados</i>	<i>Costas Devengadas</i>	<i>Costas e intereses Presupuestados</i>	<i>Total</i>
	1.175,35	238,08	64,65	9,11	60,81	1545,00

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: CASA SEÑALADA CONEL NUMERO SETENTA Y OCHO DE GOBIERNO DE LA CDALLE GRANADA DE PUEBLA DE CAZALLA. TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHO METROS CUADRADOS; Y LA SUPERFICIE TOTAL EN EL CONSTUIDA ES, TRAS LAS OBRAS Y REFORMAS REALIZADAS DE CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. LINDA SEGUN TITULO: POR LA IZQUIERDA ENMTRANDO O ESTE, CON LA CASA NUMERO OCHENTA DE LA CALLE DE SU SITUACION; DERECHA Y FONDO, CON MÁS DE LA FINCA MATRIZ; Y ACTUALMENTE SUS LINDEROS SON: FRENTE, CALLE GRANADA, DONDE TIENE ASIGNADO EL NUMERO SETENTA Y OCHO DE GOBIERNO; DERECHA, ENTRANDO, SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO PAR CELA CATASTRAL NUMERO 50,276-01; IZQUIERDA, FINCA SEÑALADA CONEL NUMERO OCHENTA EN CALLE GRANADA, QUE SE IDENTIFICA COMO PARCELA CATASTRAL NUMERO 50,267-03, DE JOSE GONZALEZ SANTOS; Y FONDO, CALLE TEJARES. DERECHOS DEL DEUDOR: 100% DEL PLENO DOMINIO.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 1631; NUMERO LIBRO: 291; NUMERO FOLIO: 152; NUMERO FINCA: 2240

Osuna a 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. Maria José Martín Pérez.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07

##### Notificación Embargo Inmueble

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Julio Rodríguez Delgado, con DNI/NIF/CIF número. 75393850B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Córdoba 21 de La Roda de Andalucía, se procedió con fecha 26 de Octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

#### Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 75393850B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 09/2001 a 10/2006 del Régimen Especial Autónomo y que ascienden a la cantidad de:

<i>Importe de la Deuda:</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>	<i>Intereses Devengados.</i>	<i>Costas Devengadas</i>	<i>Costas e intereses Presupuestados</i>	<i>Total</i>
	15.860,23	4.473,24	782,15	59,50	604,88	21.780,00

no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Descripción de las fincas embargadas

Finca num. 1: VIVIENDA EN CALLE CORDOBA, 21 DE LA RODA ANDALUCIA. CASA CON 2 PLANTAS, EN LA BJA VARIAS DEPENDENCIAS Y PATIO Y EN LA ALTA CON 3 DORMITORIOS.

LINDEROS: FRENTE.: CALLE SITUACION. FONDO: ANTONIO PEREZ MARTI. IZQUIERDA.: CASA N. 19 CALLE CORDOBA. DERECHA.: CASA N. 23 CALLE CORDOBA. DERECHOS DEL DEUDOR: 16,67% DEL PLENO DOMINIO.

Datos Registrales: NUMERO TOMO: 1374; NUMERO LIBRO: 129; NUMERO FOLIO: 203; NUMERO FINCA: 6385

Osuna a 19 de enero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo. María José Martín Pérez.

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/09*

El Recaudador Ejecutivo de la URE 41/09

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo contra los apremiados relacionados mas abajo y a consecuencia del mismo se ha dictado Diligencias de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA 504).

Dichas notificaciones de ampliación de embargo han resultado devueltas por el Servicio de Correos por lo que se les requiere para que comparezcan en nuestras oficinas a fin de darse por enterados y señalar el domicilio legal donde ser notificados, quedando advertidos que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, se le tendrá por notificado conforme al artículo 9 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) y arts. 59 al 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero .B.O.E. de 27/11/92 y 14-1-99).

Contra dichas notificaciones de embargos podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS de Sevilla en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre (BOE del 31).

EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	EMBARGO	DEUDA
41-09-06-006909-12	MARIA ROCIO FERNANDEZ RUIZ (titular)	c/ SAN JUAN BOSCO,38	41330 LOS ROSALES	Ampliación Embargo Inmueble	813,33
41-09-06-006909-12	FRANCISCO CAMPOS GARCIA (cónyuge)	c/ BDA. LA ESPERANZA,76	41330 LOS ROSALES	Ampliación Embargo Inmueble	813,33
41-09-06-007692-19	VICENTE SANTANA MANTA (titular)	c/ CERRADO MIURA, S/N	41320 CANTILLANA	Ampliación Embargo Inmueble	6.008,80
41-09-06-007692-19	VICENTE SANTANA MANTA (titular)	C/ CASTELAR,17	41320 CANTILLANA	Ampliación Embargo Inmueble	6.008,80
41-09-06-007692-19	GRACIA HERNANDEZ MIJES (cónyuge)	C/ CASTELAR, 17	41320 CANTILLANA	Ampliación Embargo Inmueble	6.008,80

Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Bautista Fernández.

### Dirección Provincial de Córdoba

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 1405*

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación AV. CARLOS III, 19 de CÓRDOBA (CÓRDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Remesa: 14 05 1 0108 1.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 05 0000097529	GAS VAPOR, S.L.	DIL. LEV. EMBARGO.	140534807008914742	CL VIRGEN DEL AMPARO, 7	41928	PALOMARES DEL RIO
14 05 0200057268	ANDALTAURO, S.L.	DIL. LEV. EMBARGO.	140534807009247774	CTRA SEVILLA-HUELVA, KM 3-5, Nº 108	41018	SEVILLA

CÓRDOBA a 18 de enero de 2008.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN A. HUERTAS SARMIENTO.

11W-1990

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Expropiación Forzosa. Pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación

Obra: Autovía SE-40. Sector Este.

Tramo: Alcalá de Guadaíra (A-376)-Dos Hermanas (A-4).

Clave: 48-SE-4470.

Término municipal de Dos Hermanas.

Provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación y al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Dos Hermanas: El día 11 de marzo de 2008, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Día	Hora	Nº exp.	Propietario
11/03/08	10:00	41-190.0003	García Jiménez, Manuel y Cebador Bonilla, Carmen
11/03/08	10:15	41-190.0004	Aceitunas Hnos. Arguellada, S.L.
11/03/08	10:30	41-190.0004.1	Indeterminada
11/03/08	10:45	41-190.0005	Núñez Chaves, Encarnación
11/03/08	11:00	41-190.0006	González Torres, Dolores; Jiménez García, Fernando; Monge González, Fernando, Luis, María, Ana María; Román Martínez, Miguel; Román Millán, María José
11/03/08	11:00	41-190.0007	González Torres, Dolores; Jiménez García, Fernando; Monge González, Fernando, Luis, María, Ana María; Román Martínez, Miguel; Román Millán, María José
11/03/08	11:30	41-190.0008	García Rubio, Encarnación, Joaquín, María Valme, Patrocinio, Rocio; García Terrero, Eulalia y Rubio Gutiérrez, María
11/03/08	11:45	41-190.0009	Cárdenas Pérez, Joaquín; Gómez Gómez, María del Rosario
11/03/08	12:00	41-190.0018	Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral (ASPAC)
11/03/08	12:15	41-190.0020	Antonio Serradilla Sandino, S.L.
11/03/08	12:30	41-190.0022	Extruperfil, S.A.
11/03/08	12:45	41-190.0026	Prefabricaciones y Contratas, S.A.
11/03/08	13:00	41-190.0036	Ayuntamiento de Dos Hermanas
11/03/08	13:15	41-190.0040	Repsol Butano
11/03/08	13:30	41-190.0043	Lumbreras Reques, Crescenciano

Día	Hora	Nº exp.	Propietario
11/03/08	13:45	41-190.0044	Gic Fábricas, S.A.
11/03/08	14:00	41-190.0046	Empresa Municipal de Abastecimientos y Saneamientos de Aguas de Sevilla, S.A.
11/03/08	14:15	41-190.0021	Indeterminada
11/03/08	14:15	41-190.0047	Indeterminada

En Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

253W-1519

Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación

Obra: Autovía SE-40. Sector Este.

Tramo: Alcalá de Guadaíra (A-376) - Dos Hermanas (A-4)

Clave: 48-SE-4470.

Término municipal de Dos Hermanas.

Provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación y al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Dos Hermanas: El día 13 de marzo de 2008, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Día	Hora	Nº exp.	Propietario
13/03/08	10:00	41-190.0025	Noguera Espinosa, Teresa, Salvador, Rosario Fátima, Rocio, Pilar, MaríaDolores, Carmen
13/03/08	10:00	41-190.0026.1	Noguera Espinosa, Teresa, Salvador, Rosario Fátima, Rocio, Pilar, MaríaDolores, Carmen
13/03/08	10:15	41-190.0028	Noguera Espinosa, Rosario Fátima
13/03/08	10:30	41-190.0027	Noguera Espinosa, Rocio
13/03/08	10:30	41-190.0029	Noguera Espinosa, Rocio
13/03/08	10:30	41-190.0030	Noguera Espinosa, Rocio
13/03/08	11:00	41-190.0027-AR	Cerro del Trigo, S.L.
13/03/08	11:00	41-190.0029-AR	Cerro del Trigo, S.L.
13/03/08	11:00	41-190.0030-AR	Cerro del Trigo, S.L.
13/03/08	12:00	41-190.0031	Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.; Nogueraola, S.L.; Nesbahr 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L.
13/03/08	12:00	41-190.0031.2	Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.; Nogueraola, S.L.; Nesbahr 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L.
13/03/08	12:00	41-190.0032	Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.;

Día	Hora	Nº exp.	Propietario
13/03/08	12:00	41-190.0032.1	Noguerola, S.L.; Nesbaher 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L. Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.; Noguerola, S.L.; Nesbaher 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L.
13/03/08	12:00	41-190.0035	Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.; Noguerola, S.L.; Nesbaher 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L.
13/03/08	12:00	41-190.0042	Promotora Roscanal, S.L.; Pinoguesa, S.L.; Noguerola, S.L.; Nesbaher 5 Inversiones, S.L.; Inversiones Promaux, S.L.; Inversiones Empresariales Ayna, S.L.; Arroyo del Portachuelo, S.L.
13/03/08	13:00	41-190.0033	SEPES. Entidad Pública Empresarial del Suelo
13/03/08	13:00	41-190.0031.1	SEPES. Entidad Pública Empresarial del Suelo
13/03/08	13:00	41-190.0037	SEPES. Entidad Pública Empresarial del Suelo
13/03/08	13:00	41-190.0038	SEPES. Entidad Pública Empresarial del Suelo
13/03/08	13:00	41-190.0039	SEPES. Entidad Pública Empresarial del Suelo

En Sevilla a 30 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

253W-1520

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

#### Expediente TC-0129/04

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Eusebio Olmedo García (DNI/NIF 25313606J).

José Olmedo Barrionuevo (DNI/NIF 27998536S).

Carmen García Camargo (DNI/NIF. 27998537Q).

Lugar, término y provincia de la toma: Viana (polg. 16, parc. 3), Estepa (Sevilla).

Caudal concesional: 1,04 l/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 10.350 m<sup>3</sup>/año

Superficie regable. 6,9000 Has.

#### Condiciones específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2,5 Cv, o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de veinte años.

3. Profundidad del pozo: 15 m Profundidad de instalación de bomba: 14,50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2007.—El Organo Inspector, Juan Luis Ramírez Vacas.

253W-563-P

N/Ref.: 41018-1230-2007-01

Consejería de Medio Ambiente (A.A.A.), con domicilio en avenida de la Innovación, s/n., edificio Minister, 41071-Sevilla, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir

vir autorización de obras de agrupación de vertidos urbanos, afectando a los arroyos Bodegón Cascajo e innominado, en el término municipal de Brenes (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología (Tramitación de Autorizaciones), sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 2.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla a 18 de diciembre de 2007.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

7W-993

#### Referencia: Deslinde 41087/1141/2006/08

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL ARROYO DE LAS CÁRCAVAS DE SAN PEDRO Y ARROYO AGUASUCIAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ha acordado, con fecha 4 de febrero de 2008, ampliar el plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del arroyo de las Cárcavas de San Pedro y arroyo Aguasucias, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, por un periodo de otros seis meses, contados a partir de la finalización de aquel. El citado expediente se inició por parte del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir mediante resolución de 5 de marzo de 2007.

Contra la presente resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados en el presente expediente:

DATOS CATASTRALES	TITULAR CATASTRAL
7415516QB4471N	AYALA TEJADA, RAMÓN
41087A02500085	ASIAN RODRÍGUEZ, PEDRO
7415515QB4471N	CAMPO BERMÚDEZ, DOLORES
41087A02500082	CAÑÓN ROMERO, PASTORA
7415549QB4471N	CÁRDENAS FERIA, JOSÉ
7415553QB4471N	CASTRO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ DE
7415553QB4471N	CAYUSO MÁRQUEZ, ROSARIO
7415532QB4471N	DESCONOCIDO
7415528QB4471N	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL
7415536QB4471N	
7415535QB4471N	
7415534QB4471N	
7415533QB4471N	

## DATOS CATASTRALES

7415531QB4471N  
 7415530QB4471N  
 7415529QB4471N  
 7415551QB4471N  
 7415552QB4471N  
 41087A02500076  
 7617021QB4471N  
 7617021QB4471N  
 7617021QB4471N  
 7617021QB4471N  
 7617021QB4471N  
 7415549QB4471N  
 7415550QB4471N  
 7415550QB4471N  
 7415547QB4471N  
 7415546QB4471N  
 7415545QB4471N  
 7415544QB4471N  
 7415543QB4471N  
 7415542QB4471N  
 7415541QB4471N  
 7415540QB4471N  
 7415539QB4471N  
 7415538QB4471N  
 7415537QB4471N  
 7415517QB4471N  
 7415518QB4471N  
 7415520QB4471N  
 7415521QB4471N  
 7415522QB4471N  
 7415523QB4471N  
 7415524QB4471N  
 7415525QB4471N  
 7415526QB4471N  
 7415527QB4471N  
 7415548QB4471N  
 7415519QB4471N  
 7617011QB4471N

## TITULAR CATASTRAL

FRANCO SUÁREZ, CELESTINO  
 GARCÍA ROMÁN, ANTONIO  
 MACÍAS GONZÁLEZ, JUAN (HEREDEROS DE)  
 MACIAS JAÉN, ANTONIO  
 MACIAS JAÉN, JOSÉ  
 MACIAS JAÉN, MARIA REYES  
 MACIAS JAÉN, VICTORIANO MANUEL  
 MARTÍN HIDALGO, MARIA DOLORES  
 MARTÍNEZ GÓMEZ, CONCEPCIÓN  
 MORA GARCÍA, EUSTAQUIO (HEREDEROS DE)

MORA PÉREZ, ANTONIO

MORILLA BARBOJA, ENRIQUE  
 MORILLAS BARBOSA, ENRIQUE NAVARRO  
 GONZÁLEZ, CAMEN (HEREDEROS DE)  
 PEREA SALADO, JOSÉ

En Sevilla a 5 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Antonio A. Pérez Ciruelos.

253W-1983

procedentes, no admitiéndose la presentación de proyectos en competencia, ya que ello quedó suplido con la convocatoria previa del concurso; se hace constar que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sitas en la Avenida de Moliní núm. 6, de esta ciudad.

En Sevilla a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

253W-1389

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador o expediente de reclamación de daños, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

*Inicio*

1) Nombre: Almudena Zubiría González; CIF: 28.476.995-M; domicilio: Avenida de Italia, 15 - 2.º D; 41012 - Sevilla. Expediente: número SANC00197/07; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní núm. 6, 41012 Sevilla.

En Sevilla 30 de enero de 2008.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

253W-1675

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

### *Expediente núm. E-410 (Concesiones)*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en su reunión del día 20 de diciembre de 2007, acordó adjudicar a Terminales Marítimas de Sevilla, S.A.U., Termisur Eurocargo, S.A. y Miller y Cía, UTE el concurso público para la selección de una oferta, para el otorgamiento de una concesión administrativa destinada a la explotación de una terminal de contenedores en el Muelle del Centenario del Puerto de Sevilla. En este Organismo Público obra la correspondiente documentación, presentada por la UTE de referencia de conformidad con lo dispuesto en los pliegos bajo los que se efectuó la convocatoria del citado concurso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos 349/2007.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20070003863.

De: Doña María del Carmen Flores González, don José Antonio Fernández del Moral, don Leonardo García Fariñas, don Ricardo Torrado Álvarez y don José Fernández Lara.

Contra: Sevilla Interterritorial de Transportes, SLU.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, en los autos número 349/2007, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández del Moral, don Ricardo Torrado Álvarez contra Sevilla Interterritorial de Transportes, SLU, sobre despidos, se ha acordado citar a Sevilla Interterritorial de Transportes, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de marzo de 2008, a las 9.00 horas de su mañana, para asistir al incidente de no readmisión que tendrán lugar ante este Juzgado

sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sevilla Interterritorial de Transportes, SLU, para la comparecencia, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 16 de enero de 2008.—La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8F-875

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 28/08, a instancia de don Luis de la Rosa Márquez, contra Aplicaciones Kromos, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de marzo de 2008, a las 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Kromos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2204

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 853/07, sobre despidos, a instancia de doña María Portillo Martín, contra Aires Gestión Global, S.L. y Banco MBNA Europe, se ha acordado citar a Aries Gestión Global, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de marzo de 2008, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aries Gestión Global, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-1186

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 97/2007, dimanante de autos número 663/06, en materia de ejecución, a instancias de don Manuel Sánchez Cuevas contra J.F. Tapicería, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado J.F. Tapicería, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 39.910 euros de principal, más 2.793,70 y 3.991 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Jesús Nombela de Lara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a J.F. Tapicería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

11F-1474

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2007, a instancia de la parte actora don Ángel Manuel Vela Salvador, contra Camacor Sistemas, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2008, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Camacor Sistemas, S.L., de indemnizar a don Ángel Manuel Vela Salvador, en la cantidad de 3.682,01 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 9.904,08 euros

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Firme que sea la presente resolución librese oficio al SPEE acompañando testimonio de la presente resolución a los efectos procedentes

Y para que sirva de notificación al demandado Camacor Sistemas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio.

11F-1478

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos 924/2007.

N.I.G.: 4109144S20070010198.

De: Don Pablo del Toro Fernández.

Contra: Alicantina Vilar, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 924/2007, a instancia de la parte actora don Pablo del Toro Fernández, contra Alicantina Vilar, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 11/02/08, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Jesús Nombela de Lara

En Sevilla a 11 de febrero de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la parte actora en providencia de 29/01/08, en tiempo y, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 12 de marzo de 2008, a las 10.30 horas, en la sala de vistas de este Juzgado. Cítese a las partes, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para la citación a la demandada efectúese a través de su apoderado don Luis Felipe Vilar Jiménez, y su administradora doña Alfonso Jiménez Condes ambos con domicilio según la nota registral aportada sito en calle Imagen número 9 de Sevilla, igualmente inténtese nuevamente en el domicilio aportado en demanda calle Cueva de Menga número 10, 1.º A (Residencial Las Góndolas) 41020 Sevilla, asimismo inténtese en el domicilio que aparece en el acta del CMAC, Avda. de Altamira 10, Residencial Las Góndolas Sevilla, por lo que remítase la documentación necesaria al SCNE de Sevilla, para la citación de los mismos, en los domicilios indicados, igualmente cítese a la demandada cautelarmente a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alicantina Vilar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio.

8F-2201

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Incapacidad 592/2007.

Negociado: 5S.

NIG: 4109144S20070006519.

De: Don Antonio Cid Álvarez.

Contra: INSS y TGSS y ITC EAS, S.L.

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta techa en los autos número 592/2007, se ha acordado citar a ITC EAS, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de marzo de 2008, a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ITC EAS, S.L., Instalaciones y Reformas Ciclos Vico, S.L., don Gabriel Cordero Huertas y don José Antonio Romero Blanco, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

8F-462

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Cantidad 571/2007.

Negociado: 4.

NIG: 4109144S20070006306.

De: Don José Gandul Ponce.

Contra: Arenalsa Obras, S.L.

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta techa en los autos número 571/2007, se ha acordado citar a Arenalsa Obras, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2008, a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arenalsa Obras, S.L., Instalaciones y Reformas Ciclos Vico, S.L., don Gabriel Cordero Huertas y don José Antonio Romero Blanco, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

8F-1074

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María de la Cruz Fernández-Aragón Sánchez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en los autos número 86/08, seguidos a instancia de don Manuel de la Calle Florido, contra Luis Daniel Mueble, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2008, a las 11.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Luis Daniel Mueble, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-2208

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social ordinario 946/2007.

Negociado: 2.

NIG: 4109144S20070010437.

De: Unión Provincial de Sevilla del CSI-CSIF.

Contra: Asunción León, S.L., y Aldellah Ismael.

Doña Concepción Díaz Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 946/2007, se ha acordado citar a Asunción León, S.L., y Aldellah Ismael, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 2008, a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asunción León, S.L., y Aldellah Ismael, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz Noriega Selles.

8F-2252

## Juzgados de Primera Instancia

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109142C20070014175.

Procedimiento: Expediente de dominio 469/2007.

Negociado: E.

Sobre: Expediente de dominio reanudación de tracto sucesivo interrumpido.

Solicitante: Don José Ramón Jiménez Ortega.

Procurador: Don Antonio Pino Coperó.

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 469/2007, a instancia de don José Ramón Jiménez Ortega, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Parcela de forma rectangular marcada con el número mil ciento noventa y una del Cerro del Águila, término de esta ciudad, de una superficie de veintisiete metros treinta y cinco decímetros cuadrados que tiene su frente, al sur a la calle Afán de Rivera de dieciséis metros de anchura a la que tiene tres metros de fachada por nueve metros once centímetros de fondo aproximadamente y que linda: por la derecha entrando al este con la parcela número mil ciento noventa y uno; por la izquierda al oeste con la parcela número ochocientos once y por el fondo al norte, con la parcela mil ciento noventa y uno de la manzana treinta y cuatro de donde se segrega.

La totalidad del pleno dominio de dicha finca, aparece inscrita para su sociedad de gananciales, por título de compra, a favor de los cónyuges en régimen de gananciales don José García Fernández y doña Francisca Campos Ibáñez, quienes adquirieron siendo mayores de edad, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario don Manuel García del Olmo, el 25 de septiembre de 1962, según la inscripción la, de fecha 15 de enero de 1963, obrante al folio 13 del tomo 301, libro 260 de esta sección, del Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla, finca registral número 12.457.

Referencia catastral 7807426TG3470N0001YF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a herederos y causahabientes desconocidos de don José García Fernández y doña Francisca Campos Ibáñez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2007.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

8W-12738-P

## ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

En el juicio referenciado, juicio divorcio contencioso 31/2006, de don Juan Lujan Ortiz, contra doña Esperanza Lechuga Endiano, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente sentencia:

En Alcalá de Guadaíra a 31 de mayo de 2007.

La Sra. Doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alcalá de

Guadaíra y su Partido Judicial; habiendo visto los presentes autos de procedimiento especial de divorcio contencioso número 31/2006, promovidos por la Procuradora de los tribunales Sra. Berjano Arenado, en nombre y representación de don Juan Lujan Ortiz, contra doña Esperanza Lechuga Endiano, en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre demanda de divorcio contencioso.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los tribunales Sra. Berjano Arenado, en nombre y representación de don Juan Lujan Ortiz, contra doña Esperanza Lechuga Endiano, en situación de rebeldía procesal por esta causa, acordando:

1.— Declarar y declaro el divorcio vincular y la consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos el día 30 de diciembre de 1989, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con todos los efectos legales inherentes.

2.— Se acuerda la privación a doña Esperanza Lechuga Endiano, de la patria potestad de los hijos Rocío, Joaquín y Juan Lujan Lechuga, sin reconocimiento de derecho de visitas.

3.— No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de ninguna de las partes.

4.— Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alcalá de Sevilla (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Esperanza Lechuga Endiano, por providencia de día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que sirva de notificación en forma a la demandada.

En Alcalá de Guadaíra a 10 de julio de 2007.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-12068-P

#### ESTEPA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4104141C2007000280.

Procedimiento: Verbal-desh. F. pago (N) 277/2007.

Negociado: AG.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: «Remolques J.M.», S.C.A.

Procurador: Don Antonio Francisco Chía Trigos.

Letrado: Don Antonio Jesús Moriana Díaz.

Contra: Don Carlos José Ferreira.

Don Alberto Varona Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido.

Hace saber. Que ante este Juzgado y con el número 277/07, se siguen autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago, a instancia de «Remolques J.M.», S.C.A., representada por el Procurador don Antonio Francisco Chía Trigos, contra el demandado, don Carlos José Ferreira, declarado en rebeldía, y en los que se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2007, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 88/07.

En Estepa a 12 de diciembre de 2007. Juicio verbal número 277/07. Juez, don Alberto Varona Jiménez.

Actora: «Remolques J.M.», S.C.A.

Procurador: Don Antonio Francisco Chía Trigos.

Letrado: Don Antonio Jesús Moriana Díaz.

Demandado: Don Carlos José Ferreira.

Fallo: Estimar sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Francisco Chía Trigos, en nombre y representación de «Remolques J.M.», S.C.A., contra don Carlos José Ferreira, declarando haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas y el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento, y condenando al demandado a abonar al demandante la cantidad de 2.438,80 euros, más el interés legal desde la fecha de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y desde esta fecha incrementándose el interés legal en dos puntos, y condenándole en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al día en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado, don Carlos José Ferreira, al ignorarse su paradero.

En Estepa a 14 de diciembre de 2007.—El Juez, Alberto Varona Jiménez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-743-P

#### UTRERA.—JUZGADO NÚM. 2

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, por resolución de este fecha dictada en autos de ejecución de títulos judiciales número 466/03, seguidos a instancia de don Juan Pérez González, representado por el Procurador Sr. Antonio León Roca y asistido del Letrado don José Rojas Durán, contra don Juan Castañeda Martínez, don Manuel Castañeda Martínez, don Rafael Castañeda Martínez y don Lucrecio Castañeda Martínez, representados por los Procuradores don Manuel Terrades Martínez del Hoyo y don Eduardo García de la Borbolla Vallejo, asistidos del Letrado don Manuel León González, por medio de la presente se procede a la notificación de la resolución dictada en fecha 30 de octubre de 2006, a los demandados en rebeldía Herederos de Juan Castañeda Martínez:

Auto.—En Utrera a 30 de octubre de 2006.

Hechos:

Primero.—Por el Procurador de Tribunales Sr. Roca se presentó en nombre y representación de don Juan Pérez González demanda de ejecución frente a don Manuel, don Rafael, don Lucrecio y don Juan Castañeda Martínez, en cumplimiento de la sentencia dictada por este Juzgado con fecha de 30 de junio de 2006.

Segundo.—Por auto de fecha de 24 de mayo de 2004, se acordó por este Juzgado despachar la ejecución solicitada concediendo a los ejecutados un plazo de treinta días para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución que se ejecuta, lo que no se verificó en tiempo y forma.

Tercero.—Por la parte ejecutante se solicitó el cumplimiento de la misma mediante la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en virtud de lo previsto en los artículos 712 y ss. de la L.E.C.

Evacuado el oportuno traslado los ejecutados presentaron sendos escritos de oposición a dicha ejecución conforme a lo establecido en el artículo 715 de la L.E.C., convocándose vista, cuyo resultado se recoge en el soporte audiovisual incorporado a las actuaciones y que se da por reproducido, quedando los autos a la vista para resolver.

*Fundamentos de derecho:*

Primero.—El título objeto de la presente ejecución es una sentencia que con estimación de la demanda, condena a los ejecutados a reponer al actor-ejecutante en la posesión de la finca «La Jordana» colocando los cerramientos que fueron eliminados a fin de restituir el terreno al estado que tenía anteriormente a dicha fecha.

El ejecutante insta la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios conforme a lo establecido en el artículo 706 de la L.E.C., alegando que en la vivienda que existía en dicha finca el Sr. Pérez González tenía su morada y por ello solicita el equivalente pecuniario del ajuar que tenía en el mismo, tales como «vestuario, zapatos, televisión, plancha, lavadora, frigorífico, cocina, dormitorio, motores, etc», así como las ganancias dejadas de obtener por la venta de la cosecha que tenía en la finca y todo ello valorado en 24.040,48 euros incluido el daño moral.

Los ejecutados se oponen a dicha reclamación indemnizatoria, alegando, en esencia, que la pretensión de la actora carece de prueba en relación a la existencia de los daños y su cuantía, solicitando con ello la desestimación de la pretensión de la actora.

Segundo.—La jurisprudencia exige, para que proceda hacer pronunciamiento de condena a indemnizar daños y perjuicios, la prueba de la realidad de los mismos (SSTS 10 de febrero de 1975; 6 de octubre de 1983), pues la indemnización no va ineludiblemente ligada al incumplimiento, sino que es preciso demostrar la realidad de los daños y perjuicios en atención a los cuales se postula la condena pecuniaria (STS 7 de junio de 1986), correspondiendo a la parte que alega el daño probar su existencia y sin olvidar la finalidad que pretende la indemnización de daños y perjuicios cual es la de mantener incólume el patrimonio del acreedor sin que en ningún caso pueda producirse un enriquecimiento injusto ya que el daño no puede basarse en meras hipótesis (STS 7 de abril de 1993 y 20 de octubre de 1982) y ello como derivación inmediata del principio de indemnidad que exige el restablecimiento del patrimonio del perjudicado al estado que se encontraba antes de producirse el daño que se reclama, correspondiendo a la actora justificar la existencia y cuantía de los daños perjuicios sufridos y siendo el órgano jurisdiccional de instancia el que ha de establecer su cuantía (STS 28 de abril de 1992).

Pues bien, dicho lo anterior y a fin de hacer una valoración de conjunto de la prueba practicada en el acto del juicio, conviene separar en el ámbito de la pretensión del ejecutante, la reclamación indemnizatoria por daños y perjuicios y por daños morales.

Tercero.—Por lo que se refiere a los daños y perjuicios, atendiendo a las pruebas practicadas en el acto de la vista, consistentes en declaraciones de partes y testificales, nada de lo alegado por el ejecutante se ha podido acreditar resultando imposible a esta Juzgadora al menos conocer con la debida exactitud lo que solicita el ejecutante más allá de la valoración o quantum económico que este le asigna al conjunto de bienes que por otro lado no se precisa ni en la demanda ni tan siquiera en el acto de juicio. Ni la parte interesada ni los testigos propuestos por este lo han podido precisar, ni por lo que se refiere a los bienes existentes en la vivienda ni por las ganancias dejadas de obtener por la venta de la cosecha, ni tampoco su cuantía. teniendo en cuenta la doctrina anteriormente señalada y ante la falta absoluta de prueba que lo acredite, cuya probanza corresponde al ejecutante la oposición a la ejecución ha de estimarse en este sentido.

Cuestión distinta es lo relativo a los daños morales.

Cuarto.—Numerosas sentencias del TS (STS 31 de mayo de 2000) han reconocido que el daño moral constituye una noción dificultosa. Iniciada su indemnización en el campo de la culpa extracontractual, se amplió su ámbito al contractual adoptándose una orientación cada vez más amplia con clara superación de los criterios restrictivos que limitan su aplicación a la concepción clásica del «pretium doloris» y los ataques a los

derechos de la personalidad acogiendo varios supuestos en que es aplicable el concepto aperturista sin que sea posible generalizar sin más la pretensión indemnizatoria. Por ello la situación básica para que pueda darse lugar a un daño oral indemnizable consiste en un sufrimiento o padecimiento psíquico (STS 245 de septiembre de 1999), por tratarse de situaciones de impotencia, zozobra, ansiedad, angustia, incertidumbre, ... (STS 12 de julio de 1999). No obstante señala la jurisprudencia que en el caso del daño moral la falta de prueba no es suficiente para rechazar de plano el daño moral o bien que no es preciso que dependa de pruebas directas (STS 3 de junio de 1991), a diferencia de lo que ocurre con los daños y perjuicios ajenos a la esfera moral, pues lo normal es que no se precisen pruebas de tipo objetivo, sobre todo en lo que se refiere a su traducción económica ya que ha de estarse a las circunstancias concurrentes. En todo caso esta indemnización no pretende reparar la disminución de patrimonio, sino que su finalidad es ayudar a sobrellevar el dolor y ha de proyectar al ámbito de la persona que lo padece.

Pues bien, en tal sentido hay que señalar que de las pruebas practicadas en el acto del juicio ha resultado probado que el Sr. Pérez González vivía en la finca «La Jordana» y que allí tenía su morada, como bien manifestaron los testigo e incluso alguno de los ejecutados y ello con independencia de las condiciones que por el mismo hubieran sido aceptadas en su momento y que como consecuencia del desalojo al que se vio avocado, se trasladó a vivir a una furgoneta. Estas circunstancias hacen pensar que el Sr. Pérez González vivió una situación no deseada por él y que le llevó a un padecimiento que desde el punto de vista psicológico le faculta a reclamar una indemnización, que en el presente caso se ve más que ajustada a derecho. Esta indemnización valorando en conciencia las circunstancias del caso y en ejercicio de la facultad que confiere a los juzgadores el artículo 1103 del CC y la Jurisprudencia sobre la materia se fija prudencialmente en 4.000 euros.

Quinto: Vista la estimación parcial de la oposición no ha lugar a imponer las costas a ninguno de los litigantes. Cada uno abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

En atención a lo expuesto, dispongo: Que estimo parcialmente la oposición formulada y fijo en 4.000 euros la cantidad que deberán abonar solidariamente los condenados al actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, en un solo efecto, a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma doña Irene de la Rosa López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Utrera y su partido. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Juan Castañeda Martínez, se expide la presente en Utrera a 25 de enero de 2008.—La Secretaria, Emma Virginia Escobar Ávila.

11F-1473

**AYUNTAMIENTOS****SEVILLA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2008, adoptó, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Incrementar, a partir del 1 de enero de 2008, las retribuciones de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en un 2%.

Segundo.—Las retribuciones del personal directivo se incrementarán anualmente y en los sucesivos ejercicios en los

términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

Tercero.—Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de febrero de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-1763

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 24 de enero pasado, ha aprobado la convocatoria del concurso de Ortografía para alumnos del Primer Ciclo de E.S.O. de los Centros Públicos y concertados del municipio de Sevilla.

La presente convocatoria tiene como finalidad premiar la profundidad y destreza en el conocimiento de la ortografía por parte de los citados alumnos. Cada centro participante podrá presentar un máximo de cinco alumnos/alumnas.

La Delegación de Educación y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Sevilla concederá los siguientes premios:

- 1.º Premio: Ordenador portátil, juego de escritura y un diploma.
- 2.º Premio: Cámara fotográfica digital, mp 4, juego de escritura y diploma.
- 3.º Premio: Cámara fotográfica digital, juego de escritura y diploma.
- 4.º Premio: Mp 4, juego de escritura y diploma.
- 5.º Premio: Mp 4 y diploma.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá examinarse en las dependencias administrativas de la Delegación de Educación y Gobierno Interior, ubicadas en Cuesta del Rosario n.º 8, casa 1, 4.ª planta, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

7F-1851

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de enero de 2008, aprobó inicialmente Plan Especial de Reforma Interior del Sector ARI-DS-03 «Hytasal», promovido por Inmobiliaria Vegas de Guadaíra, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 14 de enero de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-920-P

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de esta ciudad, en sesión celebrada el 10 de enero de 2008, aprobó inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle de la manzana IMB-5 del Plan Parcial del Sector SUNP-TO-2 «Torreblanca Sur», promovido por Comunidad de Propietarios Torres Royal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 11 de enero de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

6W-929-P

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, aprobó el convenio suscrito entre la entidad «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)» y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El citado Convenio suscrito el 26 de noviembre de 2007, que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (número 1/08 de Registro), tiene por objeto el desarrollo y ejecución de los convenios suscritos con fecha 14 de junio de 1990, 23 de junio de 1992 y 14 de junio de 1995, en el marco del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla a 18 de enero de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-1145

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la CL Zahina, 26, (Expte. 000011/2007-URED), instruido a instancia de Edialca, S.L., así como someter el expediente a un trámite de información pública por espacio de veinte días, a fin de que quienes se encuentren afectados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Duque número 1, o en cualquiera de las formas previstas legalmente.

Alcalá de Guadaíra a 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

8W-1366-P

## ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2008, acordó con el voto favorable de ocho de los nueve miembros presentes en la sesión, que constituyen en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación Puntual no estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de iniciativa municipal, referida al cómputo de la ocupación de las parcelas interiores de la zona del casco tradicional y redactada por el Arquitecto don Fernando J. González Beviá.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 32,1-2a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En Alcolea del Río a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

11F-2324

## ALMENSILLA

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El Órgano responsable de la tramitación del documento es el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en plaza de la Iglesia n.º 2, de esta localidad, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al interesado que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan el procedimiento podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Asiento: 030/07.
- Expediente: Licencia de obras.
- Dirección: Fresno, 2.
- Solicitante: Doña Elena Domínguez Martos.

Almensilla a 28 de enero de 2008.—El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

7D-1885

## ARAHAL

Don Miguel Angel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector S-7 «La Zorrera» de las Normas Subsidiarias Municipales de Arahal (Sevilla) redactado por el Arquitecto adscrito a los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo José Julio Ortega Godino.

Se somete a información pública por el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sita en Plaza de la Corredera, 1 y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Arahal a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Márquez González.

11D-1568-P

## ARAHAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arahal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

*Altas en partidas de gastos:*

## Partida:

- Funcional: 222.
  - Económica: Cap. Art. Concepto: 450 00.
- Descripción: Convenio servicio guardería rural.  
Euros: 12.000,00.  
Total gastos: 12.000,00.

*Bajas o anulaciones en partidas de gastos:*

## Partida:

- Funcional: 322.
  - Económica: Cap. Art. Concepto: 410 00.
- Descripción: Transferencia OAL Arahal Activa.  
Euros: 12.000,00.  
Total gastos: 12.000,00.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arahal a 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Angel Márquez González.

11D-2052

## BORMUJOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto con tramitación ordinaria del suministro mediante renting de dos vehículos para el área de seguridad ciudadana de este Ayuntamiento (Policía Local), el cual se expone por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

## 1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del servicio: La contratación del suministro mediante renting de dos vehículos para el área de seguridad ciudadana de este Ayuntamiento (Policía Local), de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que forman parte del contrato

b) Duración del contrato: Treinta y seis meses

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Presupuesto base de licitación: ochenta y dos mil cuatrocientos euros (82.400 euros) I.V.A. incluido.

5. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Bormujos, Avda. de Andalucía s/n.

6. *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía s/n.

c) Localidad: Bormujos.

d) Lugar: Salón de Actos.

e) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, salvo anuncio de presentación por correo en que se demorará al décimo día hábil.

f) Hora: 12.00.

7. *Gastos del anuncio:* A cargo del adjudicatario.

En Bormujos a 8 de febrero de 2008.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

253D-1899-P

BORMUJOS

El Ayuntamiento de Bormujos ha adjudicado el pasado 14 de enero de 2008, el contrato de servicio de limpieza de los colegios públicos de Bormujos, a la empresa COLIMAN, S.C.A. por un importe de 164.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Bormujos a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

253D-2039

BORMUJOS

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 2008, dictaminó favorablemente la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto General Municipal de 2006.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más puedan formularse por escrito, los reparos reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la

información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas.-

En Bormujos a 30 de enero de 2008.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

253D-1369

CARMONA

Modificación del decreto número 1007/2007, relativo a nombramiento de miembros de la junta de gobierno local, Tenientes de Alcalde y delegaciones genericas de área y específica de servicios municipales.

Hechos: Considerándose necesaria la reestructuración de las delegaciones específicas de servicios que en su día se otorgaron mediante decreto número 1007/2007, de la Alcaldía Presidencia.

Fundamentos: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 43, 44, 45, 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

*Resolución:*

Primero. Modificar la distribución de las delegaciones específicas de servicios establecida en el decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1007/2007, determinando los siguientes cambios:

- Medioambiente, Tráfico y Transportes, Obras y Agricultura: Don Antonio Fernández Blanco.
- Promoción Económica, Consumo, Educación, Formación y Empleo: Doña Ana María López Osuna.
- Hacienda, Personal y Policía Local: Doña Trinidad Luisa Saas de los Santos.
- Servicios Sociales, Salud y Participación Ciudadana: Doña María del Carmen González Ortíz.
- Servicios Públicos y Cultura: Don José Miguel Acal Fernández.

Segundo. En todo lo no modificado por este decreto seguirá en vigor lo ya establecido en el decreto número 1007/2007.

Tercero. Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor desde el día presente sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de la información al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. El presente decreto se notificará a los Sres. Concejales Delegados y se dará traslado a todos los Servicios y Organismos y Empresas Municipales.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Carmona a 21 de enero de 2008.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

8W-960

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Tovar Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de la Alcaldía núm. 019/2008, de 15 de enero, sobre Tenencia de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto núm. 433/2007, de fecha 18 de junio, por el que se configuran y constituyen las Delegaciones Municipales que figuran en el mismo; así como las designaciones de los

Tenientes de Alcaldes y miembros de la Junta de Gobierno Local que figuran en el apartado cuarto del mencionado Decreto.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 41, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F.), aprobados por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia en base a una nueva estructura organizativa, competencial y funcional de este Ayuntamiento, viene en adoptar la siguiente resolución:

1.- Cesar como Primer Teniente-Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a don Manuel Benitez Ortiz, dejando sin efecto la parte de la resolución núm. 433/2007, de fecha 18 de junio, en la parte relativa al citado nombramiento; así como la designación que figura en el dispositivo segundo de la citada resolución dejando sin efecto igualmente la designación del citado Concejal de la Delegación de Economía y Hacienda; Recursos Humanos y Régimen Interior; conservando las Delegaciones de Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Esta resolución no altera ni modifica las determinaciones retributivas asignadas al expresado Concejal-Delegado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del pasado 4 de julio de 2007.

2.- Trasladar esta resolución al interesado, en orden a su debido conocimiento; así como a la Secretaría General para los efectos legales que de ello se deriven.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, y que se efectúe los trámites en orden a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites oportunos.

Asimismo y de conformidad con la normativa precedentemente citada se hace pública la resolución de la Alcaldía núm. 042/2008, de 23 de enero, sobre Tenencias de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Vistas las resoluciones de esta Presidencia núm. 433/2007, de 18 de junio, y núm. 730/2007, de 5 de noviembre, en materia, entre otras, de Tenencias de Alcaldía, y la núm. 19/2008, de 15 de enero, que modifica puntualmente las anteriores citadas.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.2. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia viene en adoptar la siguiente resolución:

Primero.—Designar como Atenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales/as de la Corporación, conforme se cita y por el orden que se relacionan:

- 1.ª Tte. Alcalde: D.ª MERCEDES ROSALES LUQUE.
- 2.ª Tte. Alcalde: D. JULIO BORGE GONZALEZ.
- 3.ª Tte. Alcalde: D.ª CARMEN HERRERA CORONIL.
- 4.ª Tte. Alcalde: D.ª INMACULADA OLIVER GARCIA.
- 5.ª Tte. Alcalde: D.ª M.ª ANGELES RODRIGUEZ ADORNA.

Segundo.—La titular de la Primera Tenencia de Alcaldía precedentemente designada mantiene, en cualquier caso, la dedicación exclusiva y asignación económica establecida para la misma en su condición de Delegada Municipal, y aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del pasado 4 de julio de 2007.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Cuarto.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Corpora-

ción, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 46.1. del citado R.O.F.

Finalmente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se hace público el acuerdo adoptado en la materia en cuestión por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de enero de 2008, conforme a los siguientes términos dispositivos:

1.ª—Mantener la Dedicación Exclusiva del Concejal, don Manuel Benitez Ortiz, para el ejercicio de sus funciones corporativas como Delegado Municipal de Servicios y Medio Ambiente.

2.ª—Asignar para el mencionado cargo y Delegado Municipal, la cantidad retributiva bruta anual de 48.960,10 euros (ya actualizada para el presente año de 2008, en aplicación del incremento oficial experimentado por el I.P.C.).

3.ª—La precedente asignación retributiva se entiende con efectos y vigencia desde el día 16 de enero de 2008.

4.ª—Dar traslado del Acuerdo plenario al interesado y Departamentos de Intervención General, Tesorería y Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.ª—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 11 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Carmen Tovar Rodríguez..

253D-1876

#### CASTILLEJA DEL CAMPO

Don Antonio Reinoso Tirado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de enero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obras comprendidas en el Proyecto «Terminación de Pista Polideportiva de Fútbol 7» por procedimiento abierto, mediante concurso.

El citado Pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el plazo de presentación de proposiciones que será de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Tipo de licitación:* Se fija en 99.966,98 euros como máximo, I.V.A. incluido.

*Examen del expediente:* El expediente y el Pliego de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta la fecha de adjudicación, pudiéndose consultar en días y horas hábiles.

*Garantías:* Provisional por un importe de 1.999,34 euros y definitiva por un importe igual al 4 por ciento del precio de adjudicación.

*Plazo de presentación de proposiciones:* Veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Licitación:* Tendrá lugar en la Sala de actos del Ayuntamiento a las DOCE horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

*Documentación:* Los licitadores deberán presentar la plica conforme determina la cláusula 170 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Castilleja del Campo a 30 de enero de 2008.—El Alcalde Presidente, Antonio Reinoso Tirado.

11W-1598-P

#### EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Castillo de las Guardas a 19 de febrero de 2008.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

8D-2319

#### EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Francisco Casero Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de Alcaldía número 83/08, de fecha 6 de febrero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo para este Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de administrativo, personal funcionario creada mediante modificación de la plantilla de personal aprobada por el Pleno municipal con fecha 9 de noviembre de 2007, y sometida a trámite de información pública mediante anuncio insertado en «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de fecha 24 de noviembre de 2007, cuyas características son:

— Grupo: C; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Complemento de destino: 11; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría-Intervención.

El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

Segundo. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judi-

cial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Tercero. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza de administrativo que se convoca, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2071/0809/20/0000010017, de la entidad bancaria Cajasol.

Cuarto. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los tribunales calificadores estarán constituidos por:

El Presidente, el Secretario, y los vocales que determine la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal contará además con los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la convocatoria.

Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*  
Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será a través del sistema de oposición libre, durante esta única fase de oposición el ejercicio de las diferentes pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La calificación definitiva de los opositores vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra A. Quedarán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas, relacionadas con el temario. En el cuestionario de respuestas alternativas para ser considerado como aprobado, se tendrán que contestar al menos treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con un mínimo de cinco puntos. Los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada cuestión correctamente contestada.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos que en relación con el cometido de la plaza formule el tribunal, y en el tiempo máximo que éste determine. Los opositores podrán usar para su resolución los textos legales que resulten pertinentes. El texto deberá ser leído por las aspirantes delante del Tribunal en el día y hora que se fije por el tribunal y que se hará público.

Temario

A) *Constitución española.*

1. La Constitución española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del Rey.

4. Las Cortes generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización, atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

5. El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Consejo de Estado.

B) *Organización del estado.*

6. La Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Organización de la Administración General del Estado. La Administración Periférica del Estado.

7. La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a

la autonomía. Estatutos de autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

8. El poder judicial. Regulación. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

C) *Estatuto de autonomía.*

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma.

10. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Parlamento de Andalucía. Elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. Competencias generales de las distintas Consejerías y sus Delegaciones Provinciales.

11. La Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Economía y Hacienda. Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Reforma del Estatuto.

D) *Derecho administrativo general.*

12. Las fuentes del Derecho. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento.

13. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Ejecución de los actos.

14. El procedimiento administrativo común (I): Principios generales. Organos administrativos. Los interesados en el procedimiento. El estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.

15. El procedimiento administrativo común (II): EL Curso del procedimiento: Iniciación del procedimiento. El escrito de iniciación. Instrucción del procedimiento. Audiencia a los interesados y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento.

16. El procedimiento sancionador. Régimen jurídico. Iniciación. Instrucción., Resolución. El procedimiento simplificado.

17. El procedimiento disciplinario. Régimen jurídico. Iniciación. Instrucción. Resolución. El procedimiento simplificado.

18. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

19. El procedimiento tributario: Concepto, clases y órganos competentes.

20. Procedimiento de inspección: Consideraciones generales. Iniciación, desarrollo y terminación.

21. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: formalidades del pago, plazo de recaudación, procedimiento de pago, deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

22. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación del procedimiento. Embargación de bienes. Bienes embargables. Conclusión del procedimiento.

23. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado.

24. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

E) *Régimen local.*

25. El municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

26. La provincia: elementos, organización, competencias, órganos. Regímenes especiales provinciales. Distribución competencial de la Diputación Provincial de Sevilla.

27. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La elección de concejales. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

28. Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Los Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las normativas municipales como fuente del derecho y manifestación de autonomía.

29. Función pública local. Personal al servicio de la administración local. Relaciones de puestos de trabajo. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

30. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

31. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Reingreso al servicio activo. Las incompatibilidades.

32. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

33. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: principios generales y ámbito de aplicación. Los contratos de la Administración en General: Clases. Elementos de los contratos.

34. Los bienes de los entes locales. Clases. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

35. Modos de gestión de los servicios públicos locales: gestión directa; gestión indirecta; los consorcios.

36. Haciendas Locales. Examen general de los recursos que integran las Haciendas Locales: ingresos de derecho privado, Tributos: imposición y ordenación. Tasas y precios públicos. Contribuciones Especiales. Participación en tributos del Estado y Comunidad Autónoma. Operaciones de crédito. Impuestos Municipales.

37. Régimen presupuestario: Planificación y programación económica. Estructura presupuestaria. Bases y ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

38. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos. Competencia y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Infracciones urbanísticas y su sanción. Personas responsables.

39. Intervención municipal en materia de prevención ambiental de actividades: Evaluación de impacto ambiental, Informe Ambiental y calificación ambiental. Procedimientos.

40. Competencias municipales en materia de calidad ambiental: Calidad del aire y residuos. Disciplina ambiental: Infracciones y sanciones.

#### Séptimo. *Calificación.*

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

La suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Octavo. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se pu-

blican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### Noveno. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Castillo de las Guardas a 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

8D-2320

## LOS CORRALES

Se hace público a los efectos del artículo 17,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el hecho de elevar a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos adoptado por la Corporación en Pleno, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de 15 de diciembre de 2007, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

El artículo 9.3 de la vigente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. *Cuota tributaria, tipo de gravámen y recargo.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravámen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. El tipo de gravamen será:

3.1. Bienes inmuebles urbanos 0,53%.

Este Ayuntamiento no establece para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, ningún tipo diferenciado atendiendo a los usos establecidos en la normativa Catastral para la valoración de las construcciones.

3.2. Bienes inmuebles de naturaleza rústica 1,10 %.

3.3. Bienes inmuebles de características especiales 0,6 %.

Este Ayuntamiento no establece para cada grupo de los Bienes Inmuebles de características especiales ningún tipo diferenciado.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

El artículo 5.º de la vigente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos: 1,2.
- b) Autobuses: 1,2.
- c) Camiones: 1,2.
- d) Tractores: 1,2.
- e) Remolques y semirremolques: 1,2.
- f) Otros vehículos: Según tarifas expresadas en el cuadro.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo	Potencia	Cuota
Turismos:	De menos de 8 caballos fiscales.	16,41
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	44,30
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.	93,52
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.	116,49
	De 20 caballos fiscales en adelante.	145,60
Autobuses.	De menos de 21 plazas.	108,29
	De 21 a 50 plazas.	154,23
	De más de 50 plazas.	192,79
Camiones:	De menos de 1.000 kgs de carga útil.	54,97
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil.	108,29
	De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil.	154,23
	De más de 9.999 kgs de carga útil.	192,79
Tractores:	De menos de 16 caballos fiscales.	21,20
	De 16 a 25 caballos fiscales.	33,32
	De más de 25 caballos fiscales.	99,96
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil.	21,20
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil.	33,32
	De más de 2.999 kgs de carga útil.	99,96
Otros vehículos:	Ciclomotores	7,47
	Motocicletas hasta 125 cc.	7,47
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	12,72
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	24,85
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	51,49
	Motocicletas de más de 1.000 cc.	97,53

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 956, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Los artículos 5,4) y 6 de la vigente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro.

- a) Período de uno hasta cinco años: 3,4%.
- b) Período de hasta diez años: 3,2 %.
- c) Período de hasta quince años: 3,00 %.
- d) Período de hasta veinte años: 2,85 %.

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera: El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda: El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

Artículo 6. *Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen (único) del impuesto será del 27,40 %.

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.

*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

El artículo 7 de la vigente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. *Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 1,4 %.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.*

El artículo 6 de la vigente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

1. La cuota por la Tasa de Licencia de Apertura será igual al 240 % de la Cuota al Tesoro por la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

2. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3. En los casos de variación o ampliación de actividades a desarrollar en establecimiento sujeto de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la 1.ª apertura, y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

4. La transmisión de la licencia de un titular a otro devengará una cuota igual al 50 de la Base Imponible.

5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 50 %, siempre que la actividad municipal se hubiere iniciado efectivamente.



Tarifa segunda: Postes.

Por cada poste y año, 50 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales a 16 de enero de 2008.—El Alcalde, Francisco Gallardo García.

8W-1531

#### EL CUERVO DE SEVILLA

Don Juan Garrido Lugo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Con fecha 19 de enero de 2004, se firmó el Convenio Urbanístico que a continuación se describe:

— Otorgantes: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y don Antonio y don Manuel López de Soria Martínez y don Fernando Carmona Cáceres.

— Ámbito: Sector de Suelo Urbanizable PP-1 «Rodabota» y los ámbitos del Sistema General Deportivo

— Objeto: Determinación del aprovechamiento urbanístico que se adjudica a los propietarios por la aportación de terrenos para la gestión y ejecución del Sistema General deportivo adscrito al Área de Reparto A de las NN.SS. de El Cuervo, así como del Sector PP1 «Rodabota».

— Plazo de vigencia: Indefinida.

El expediente queda expuesto al público por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la fecha última de inserción de este anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Cuervo a 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Garrido Lugo.

11W-1576-P

#### DOS HERMANAS

Don José Manuel Carrión Carrión, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18/01/2008, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

*Estudio de detalle parcelas dotacional y terciaria en AO-33 Vijaldoso y P.E.R.I. Las Ganchozas, 3.ª Fase.*

Promovido de oficio este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, según proyecto redactado por doña Dolores Prados Molina y doña Marta Samper Rodero (Arquitectas Municipales).

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al depósito del Estudio de Detalle en el vigente Registro Municipal de Planeamiento, Convenios y Catálogos, con el mismo número de su expediente (núm. 07/0505).

Dos Hermanas, 4 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado, José Manuel Carrión Carrión.

7D-1855

#### GERENA

Don Jacinto Pereira Espada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía, dictada el día 19 de enero de 2008, fue aprobado un documento de desarrollo del planeamiento general denominado Plan Especial para la implantación del nuevo Recinto Ferial y Área Deportiva en la zona conocida como Cabrasco, también como La Era, en Gerena (Sevilla), redactado por un equipo multidisciplinar dirigido por el Sr. Arquitecto don José Carlos Babiano Álvarez de los Corrales.; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se informa para general conocimiento, quedando expuesto al público el expediente por plazo de veinte días, para que durante dicho lapso de tiempo puedan realizarse las alegaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

Igualmente hace saber: Que por el mismo acuerdo se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de dicho Plan Especial, redactado por Asistencias Técnicas Clave, S.L.; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y el artículo 19 de su Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, quedando expuesto al público, el expediente instruido, por plazo de un mes, para que durante dicho lapso de tiempo puedan realizarse las alegaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

En Gerena a 23 de enero de 2008.—El Alcalde, Jacinto Pereira Espada.

253D-2002

#### GUILLENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de diciembre de 2007, en uso de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto 456/2007, de 20 de junio (BOP 6 de julio de 2007), se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial P-1 en Las Pajanosas, redactado por el arquitecto don Carlos Riesco Díaz, con visado número 11146/07T01.

De conformidad con el art. 10.º de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de proyectos de Urbanización (BOP de Sevilla de 23, de julio de 2004), el expediente se somete a información al público durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento. Durante dicho plazo se podrá presentar alegaciones y en caso de no existir, el acuerdo adoptado se entenderá definitivo, no siendo necesaria una nueva publicación.

En Guillena a 23 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

253W-1063-P

#### HERRERA

*Corrección de error.*

Esta Alcaldía ha dictado resolución número 52/2008, de 22 de enero, que literalmente dice:

«Por resolución de esta Alcaldía número 884/2007, de 26 de diciembre, se han aprobado las Bases por las que habrá de regirse la Convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOJA número 159, de 13 de agosto de 2007).

Advertido error en el Anexo I, Apartado A, relativo a la valoración de méritos profesionales, que literalmente dice:

A) Méritos profesionales: Por servicios prestados en la Administración Pública desempeñando funciones de Trabajador/a Social en las áreas de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos. Se tendrán en cuenta los periodos discontinuos en la prestación de dichos servicios; resuelvo:

Primero.—Corregir el error del Anexo I, Apartado A, relativo a la valoración de méritos profesionales, que queda redactado como sigue:

A) Méritos profesionales: Por servicios prestados en la Administración Pública desempeñando funciones de Trabajador/a Social en las áreas de Servicios Sociales, a razón de 0,2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos. Se tendrán en cuenta los periodos discontinuos en la prestación de dichos servicios.

Segundo.—Publicar la presente corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera a 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Custodio Moreno García.

11W-1311

HERRERA

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25/01/2008, acordó denegar la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por la empresa Hijos de Pedro Carmona, S.L., para la instalación de «Exposición-oficinas y nave-almacén de materiales de construcción», a emplazar en el polígono 8, parcela 7, de este término municipal, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la L.O.U.A.

Herrera a 28 de enero de 2008.—El Alcalde, Custodio Moreno García.

8W-1606

HERRERA

Esta Alcaldía, mediante resolución número 71/2008, de 30 de enero, ha aprobado de forma inicial el Proyecto de Reparcelación Urbanística relativo al sector «Las Eras Sur» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Herrera (Sevilla), que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la LOUA y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el presente anuncio será objeto de publicación durante un plazo de veinte días tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia, como en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Herrera.

El Proyecto de Reparcelación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento de Herrera.

Herrera a 30 de enero de 2008.—El Alcalde, Custodio Moreno García.

11W-1904

ISLA MAYOR

Resolución de Alcaldía número 1.341.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régi-

men Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Delegar en don Antonio Cotano Estirado, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía durante el siguiente periodo:

— Desde el día 22 de diciembre de 2007, al 4 de enero de 2008, ambos inclusive.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Isla Mayor a 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Murcia Ruiz.

35F-16870

LEBRIJA

Don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico.—Que finalizado el plazo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales en calle Cuesta María de Jesús, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de dos mil siete, resultando que no se ha formulado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo. A continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo.

Lebrija a 24 de enero de 2008.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de Contribuciones Especiales para la pavimentación e infraestructura en Calle Cuesta María de Jesús.

Visto los arts. 22.2. e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para Modernización del Gobierno Local.

Visto los informes técnicos y de secretaría e intervención.

Visto el art. 28 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las Contribuciones Especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Acuerda:

Primero.—Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de Contribuciones Especiales para la pavimentación e infraestructura en Calle Cuesta María de Jesús, cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en ciento un mil cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (101.059,69 euros), y el coste soportado por el municipio Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (39.442,89 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en once mil doscientos cinco euros con diecisiete céntimos (11.205,17 euros).

c) El coste a exigir por Contribuciones Especiales es el 28% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación.

Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.—Gestionar las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.—Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de Treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa del acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.—Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

35W-1379

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Laureano Conde García, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 005/2008, de fecha 10 de enero de 2008, se ha aprobado inicialmente proyecto de obra de urbanización del sistema general denominado ASGV-5 «Conexión metropolitana con Avda. San Juan A y B».

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime conveniente.

Mairena del Aljarafe a 11 de enero de 2008.—El Vicepresidente, Laureano Conde García.

8W-1335-P

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Laureano Conde García, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 037/2008, de fecha 29 de enero de 2008, se ha aprobado inicialmente del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución denominada AUSU-23 Crta. de Bormujos, del Plan General del Ordenación Urbana.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime conveniente.

Mairena del Aljarafe a 30 de enero de 2008.—El Vicepresidente, Laureano Conde García.

11W-1686-P

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Laureano Conde García, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación a doña Rosario García Ortiz, tanto en el domicilio de la actividad como en el domicilio particular y, no habiéndose podido practicar, se proceda a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99.

#### Notificación de resolución.

Tengo el honor de comunicar a Ud. que el día nueve de enero de dos mil siete se ha dictado por parte del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Laureano Conde García, la siguiente resolución:

#### Resolución.

GMU 014/2008.

Expediente: 192/2006.

Titular: Rosario García Ortiz.

Actividad: Despacho de pan, confitería y bollería.

Emplazamiento: Calle Alicante núm. 35, esquina calle San Sebastian núm. 6.

Vistos los antecedentes que a continuación se relacionan:

1. Doña Rosario García Ortiz, solicita Licencia de Apertura para la actividad de despacho de pan, confitería y bollería en la calle Alicante núm. 35, esquina calle San Sebastián núm. 6.

2. Con fecha 27 de febrero de 2007 y registro de salida núm. U-594, se le comunica que el informe sanitario sobre Proyecto emitido por el Servicio Andaluz de Salud ha resultado ser desfavorable, y su licencia no podrá ser concedida sin un informe favorable de los servicios técnicos del S.A.S.

3. En el mismo escrito se le comunica que deberá ponerse en contacto lo antes posible con los servicios técnicos del Distrito Sanitario Aljarafe, sito en el Centro de Salud de la Avda. de las Américas, s/n, de esta localidad para presentar la documentación que le ha sido requerida. Existe constancia de que ustedes han recibido la comunicación.

4. Puestos en contacto con los servicios técnicos del Servicio Andaluz de Salud, nos comunican que, hasta la fecha, no han dado cumplimiento a lo requerido.

5. Solicitado informe al inspector de obras sobre si se está ejerciendo la referida actividad sin la preceptiva Licencia municipal, éste emite informe con fecha 18 de diciembre de 2007, en el que consta que personado en el domicilio arriba reseñado se comprueba que la actividad no se está ejerciendo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- En base a lo preceptuado en los arts. 76, 89 y 42.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99, de 14 de enero.

2.- De conformidad con las atribuciones que me otorga el art. 21.1.q) de la Ley 57/2003, Medidas para la Modernización del gobierno Local de 16 de diciembre, por Delegación de Alcaldía efectuada por resolución 920/2007, de fecha 16 de julio de 2007, al Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y visto el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### He resuelto.

Primero.—Aceptar el desistimiento de doña Rosario García Ortiz y en consecuencia proceder al archivo del expediente núm. 192/2006, a nombre de doña Rosario García Ortiz por incumplimiento de trámite.

Segundo.—Dar traslado en legal forma al interesado.

Mairena del Aljarafe a 18 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Laureano Conde García. (Firma ilegible.)

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado, puede interponer los recursos que se señalan:

#### Recursos procedentes.

1.- Potestativo de reposición. Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.

2.- Contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los art. 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Cualquier otro que estime conveniente.

En Mairena del Aljarafe a 9 de enero de 2008.—El Secretario General.

En Mairena del Aljarafe a 18 de febrero de 2008.—El Vicepresidente de la Gerencia de urbanismo, Laureano Conde García.

253W-1877

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Laureano Conde García, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación a Servihotel Colomé y Asociados, S.L., tanto en el domicilio de la actividad como en el domicilio particular y, no habiéndose podido practicar, se proceda a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99.

##### *Notificación de resolución*

Tengo el honor de comunicar a Ud. que el día dieciocho de diciembre de 2007, se ha dictado por parte del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Laureano Conde García, la siguiente resolución:

GMU 1601/2007.

Expediente: 158/2006.

Titular: Servihotel Colomé y Asociados, S.L.

Actividad: Almacén de Mobiliario de Hostelería.

Emplazamiento: Calle Brújula, 10-A.

Vistos los antecedentes que a continuación se relacionan:

1. Servihotel Colomé y Asociados, S.L., solicita Licencia de Apertura para la actividad de almacén de mobiliario de hostelería en la calle Brújula, 10-A (PISA).

2. Con fecha 9 de agosto de 2007 y registro de salida núm. 2671, se le comunica que para proseguir con el estudio y examen del proyecto debe presentar la siguiente documentación complementaria:

El establecimiento para el desarrollo de la actividad cuenta con una superficie construida de 388,00 m<sup>2</sup> superior a 300 m<sup>2</sup> por tanto, en base a lo dispuesto en la O.M. sobre Licencias de Apertura, debe tramitarse por el procedimiento de actividades no calificadas.

##### *Condiciones de protección contra incendios.*

La actividad se encuentra recogida en el ámbito de aplicación (art. 2.b/) del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004). Debe aportar justificación íntegra del cumplimiento de dicho Reglamento. Igualmente será de aplicación para la zona administrativa, por compatibilidad reglamentaria (art. 3) al no superar los 250 m<sup>2</sup> de superficie.

##### *Seguridad y Salud.*

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 486/97, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, el establecimiento debe contar con aseos diferenciados por sexos. Estos al menos dispondrán en cada uno de inodoro y lavado.

##### *Condiciones de ventilación*

Debe reflejar en plano correspondiente las condiciones de ventilación.

En dicha comunicación se le concede un plazo de diez días para presentar dicha documentación, apercibiéndole de que si no la hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archiéndose el expediente sin más trámite.

3. Intentada la notificación en diferentes fechas y domicilio, ésta ha resultado imposible.

4. Solicitado informe sobre el domicilio de la actividad, se tiene constancia de que en dicho establecimiento no se está ejerciendo actividad alguna y la nave está cerrada.

##### *Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1.- Con base en lo preceptuado en el art. 36.d) de la Ordenanza Municipal sobre Licencias de Apertura de Establecimientos Públicos y Actividades.

2.- De conformidad con las atribuciones que me otorga el art. 21.1.q) de la Ley 57/2003, Medidas para la Modernización del Gobierno Local de 16 de diciembre, por Delegación de Alcaldía efectuada por resolución 920/2007, de fecha 16 de julio de 2007, al Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y visto el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

##### *Resuelvo:*

Primero.- Archivar el expediente núm. 158/2006, a nombre de Servihotel Colomé y Asociados, S.L. sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.7 de la LRJAP-PAC.

Segundo.- Dar traslado en legal forma al interesado.

Mairena del Aljarafe a 18 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Laureano Conde García. Firma ilegible.

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado, puede interponer los recursos que se señalan:

##### *Recursos procedentes.*

1.- Potestativo de reposición. Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.

2.- Contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los art. 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Cualquier otro que estime conveniente.

En Mairena del Aljarafe a 18 de diciembre de 2007.—El Secretario General. (Firma ilegible.)

En Mairena del Aljarafe a 6 de febrero de 2008.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Laureano Conde García.

253W-1878

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución de la Sra. Vicepresidenta del IMBS número 11/2008, de fecha 30 de enero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir el concurso público para la contratación del servicio de apoyo a aulas de infantil en colegios públicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedan expuestos en la Secretaría del IMBS, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para que los interesados puedan presentar, en su caso, reclamaciones.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría IMBS.

c) Número de expediente: IMBS/2/2008.

2. *Objeto del contrato:*

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de apoyo a aulas de infantil en colegios públicos del municipio de Mairena del Aljarafe.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto máximo de gasto. Importe total:*

Gasto plurianual por un total de 73.041,60 euros, conforme al siguiente desglose:

- 41.601,60 euros, de marzo a junio y de septiembre a diciembre de 2008, con cargo a la partida 014-42200-22737, del Presupuesto del IMBS para el año 2008.
- 31440 euros, de enero a junio de 2009, con cargo al presupuesto del IMBS para el año 2009.

5. *Garantías:*

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Instituto Municipal de Bienestar Social (Secretaría).
- b) Domicilio: Calle Nueva número 21.
- c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe, 41927.
- d) Teléfonos: 95.576.89.01 / 95.576.89.60.
- e) Telefax: 95.576.87.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se precisa clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

En el Registro General del Ayuntamiento (calle Nueva número 21 - Mairena del Aljarafe - 41927), en horas de oficina, durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados A y B, con la documentación que se especifica en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones

9. *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas, del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, exceptuando los sábados.

10. *Otras informaciones:*

La existencia de crédito será con cargo a la partida presupuestaria indicada en punto 4.

11. *Gastos de anuncios:*

Corresponden al adjudicatario.

En Mairena del Aljarafe a 18 de febrero de 2008.—El Presidente del IMBS, Antonio Conde Sánchez.

8W-1906-P

MARINALEDA

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, intentada sin efecto por dos veces la notificación de los actos administrativos que se indican, esta Administración Local ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a

cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento sito en la Avda. de la Libertad núm. 119, de Marinaleda, donde podrá comparecer para tomar conocimiento completo de la notificación intentada y de todo el expediente administrativo tramitado, durante el plazo que se indica, contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Expediente: VA172; Interesado: Don Francisco Ramos Barea, DNI. 75273182R; Domicilio: Avda. de la Senda núm. 33, 41567 - Herrera (Sevilla); Acto notificado: Trámite Audiencia expediente de restablecimiento orden jurídico perturbado por ocupación de viario público con una construcción de fábrica de ladrillos; Precepto legal: Art. 182 y siguientes Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía; Plazo para efectuar alegaciones/aportar documentos: Diez días hábiles. Recurso frente a la resolución: No cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

En Marinaleda a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

253W-1759

MONTELLANO

Don Francisco Salazar Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2008 se aprobó definitivamente el proyecto de parcelación en terrenos de Llanos de Morejón, cuyo texto íntegro dice:

8.º *Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación del sector «Llanos de Morejón».*

Visto el proyecto de reparcelación del sector «Llanos de Morejón», en el término municipal de Montellano, redactado por el Arquitecto don Francisco Carmona González y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con fecha de 28 de diciembre de 2007, n.º 11651/07T01.

Teniendo en cuenta el informe favorable de los servicios técnicos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, de fecha 14 de enero de 2008, y en «El Correo de Andalucía» de fecha 28 de diciembre sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo de veinte días establecidos. Conforme a las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio de 2007, y resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, por la presente, los reunidos, con 5 votos a favor y ninguno en contra, acuerdan:

Primero: Aprobar el documento anterior con carácter definitivo.

Segundo: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar el mismo a los titulares de derechos reconocidos en el proyecto de reparcelación, haciéndoles saber que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Cuarto: Ordenar la inscripción de las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Montellano en el Inventario de Bienes.

Quinto: Facultar al señor Alcalde Presidente, don Francisco José Salazar Rodríguez, a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Sexto: Solicitar a la señora Registradora de la Propiedad de Morón de la Frontera la inscripción del citado documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, para lo que se acompaña como Anexo al presente acuerdo dos ejemplares diligenciados del Proyecto de Reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos del artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montellano a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

7D-1907

## OSUNA

Don Marcos Quijada Pérez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicho acuerdo será expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que finalizado el periodo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, por establecerlo así el citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Osuna a 25 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Marcos Quijada Pérez.

11W-1882

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación de referencia.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de determinados colegios y locales públicos de esta localidad, de conformidad con lo recogido en la Memoria Valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales, y que forma parte del Pliego de Cláusulas Particulares.

II. *Duración del contrato.* El contrato tendrá una duración desde el 1 de abril de 2008, hasta el 10 de octubre de 2008.

III. *Financiación del contrato.* La prestación del servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 227.10.422 del Presupuesto General Vigente.

IV. *Tipo de licitación.* El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja, asciende a la cantidad de ciento quince mil setecientos cincuenta y dos euros, incluido el material de limpieza.

VI. *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de oficina salvo los sábados que será de 10.00 a 12.00 de la mañana.

VII. *Garantía provisional.* Será el equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

VIII. *Garantía definitiva.* El 4% del importe de la adjudicación.

IX. *Requisitos del contratista.* Deberán acreditar la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica según el art. 19 de la LCAP.

X. *Presentación de proposiciones.* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Si dicho día coincidiera en sábado pasaría al siguiente hábil.

XI. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

XII. *Apertura de proposiciones.* Tendrá lugar el día hábil siguiente a la terminación del periodo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado; en este caso se entenderá que será el día hábil siguiente.

XIII. *Modelo de proposición.* El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

En Los Palacios y Villafranca a 5 de febrero de 2008.—El Secretario, Jesús Cobos Climent.

253W-1665-P

## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Antonio Torres Molero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de enero de 2008, se adjudicó a la empresa ECICLIMA, S.C.A., el contrato administrativo de suministro de equipos para Climatización del Salón de Actos del Teatro Andalucía, por importe de 31.075,86 euros, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han regido la adjudicación del mismo, por procedimiento abierto, tramitación urgente y mediante la forma de concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

En La Puebla de los Infantes a 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio Torres Molero.

253W-1802

## LA PUEBLA DEL RÍO

Don Julio Álvarez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que desconociéndose el paradero actual de don Juan Domingo Moya Villarroel y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 4690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Juan Domingo Moya Villarroel, presente las alegaciones oportunas, mostrando en conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

La Puebla del Río a 1 de febrero de 2008.—El Alcalde, Julio Álvarez González.

11W-1602

## SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Por acuerdo del Pleno de la corporación adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SR-2 de las NN.SS. de planeamiento de San Nicolás del Puerto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un plazo de información pública de

un mes, contado desde el día siguiente hábil a la publicación de la presente.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Nicolás del Puerto a 27 de diciembre de 2007.—La Tte. de Alcalde, Guadalupe Martín Morán.

253D.-301-P

#### TOMARES

Exposición al público relación de puestos de trabajo 2008.

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero del 2008, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008, y cuyo desarrollo se contiene en el documento denominado Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008, debidamente sellado y firmado por la Secretaria General del Ayuntamiento, constando respecto de cada puesto los siguientes conceptos:

1.º *Para el personal funcionario:*

Escala, subescala, puesto tipo, grupo de desempeño, nivel de complemento de destino, complemento específico, descripción del puesto y requisitos para el desempeño y forma de provisión.

2.º *Para el personal laboral:*

Carácter del puesto, puesto tipo, grupo de desempeño, descripción del puesto, sueldo total anual y requisito para el desempeño.

Segundo. Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 1/1999, de 21 de abril.

Tercero. Remitir, una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomares a 1 de febrero del 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-2048

#### UMBRETE

En Umbrete el día 17 de enero de 2008, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente resolución (18/2008):

Esta Corporación a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha suscrito un segundo anexo al convenio urbanístico de planeamiento núm. 16, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión que seguidamente se cita, y sometido a información pública mediante anuncio colocado en el tablón municipal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Respecto al mismo no se han formulado alegaciones ni reclamaciones, por tanto procede declarar definitivamente adoptado su acuerdo de aprobación.

A tenor de la atribución que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir el gobierno y la administración municipal, e impulsar los servicios municipales, y de la autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno para formalizar la declaración de aprobación definitiva del citado convenio, si no se han formulado reclamaciones, caso que nos ocupa, tengo a bien resolver:

1.º) Declarar definitivamente aprobado el segundo anexo al Convenio Urbanístico (núm. 16) de planeamiento, firmado el día 17 de noviembre de 2006, con los datos que a continuación se indican, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, fijado en el tablón municipal de anuncios el día 17 de septiembre de 2007, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2007:

Otorgantes:

Ayuntamiento de Umbrete y las entidades mercantiles MENSACA 1900 S.A., GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO INMOBILIARIO MARTÍNEZ RETAMERO S.A, UMBRETE I SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.; UMBRETE II SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.; UMBRETE III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., y UMBRETE IV SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

Ámbitos:

Fincas Zaranda, Vides, Motié y Rubia, de Umbrete, que comprenden 371.320,06 m<sup>2</sup> de terreno

Objeto:

Modificar la obligación, recogida en el convenio primitivo para la empresa promotora, de construir un edificio destinado a escuela infantil, por la de afrontar el gasto que supondrá dicha construcción, que se someterá a pública concurrencia mediante un procedimiento de contratación sometido a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de vigencia:

Indefinida, con la salvedad de que el convenio primitivo prevé, en su Estipulación VIII, la resolución amistosa del mismo, en el plazo de dos años, a tenor de las condiciones suspensivas previstas en la Estipulación VII.

2.º) Publicar esta resolución en el tablón Municipal de Anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Umbrete a 18 de enero de 2008.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

253W-1441

#### UMBRETE

Esta Corporación ha suscrito provisionalmente el día 22 de enero de 2008, un convenio urbanístico de gestión (número 33), con los datos que a continuación se indican:

— Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete y E 04 Promociones Integrales, S.L.

— Ámbito: Finca registral número 2.463, situada en la calle Huelva número 26, del municipio de Umbrete.

— Objeto: Desarrollo urbanístico de la finca registral núm. 2.463, situada en la calle Huelva número 26, mediante la cesión de suelo, parcialmente sin cesión de subsuelo, para vía pública.

— Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que desde este momento y hasta que transcurran veinte días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse en la Secretaría Municipal, y formular, en su caso, alegaciones respecto al mismo en el Registro Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00.

En Umbrete a 4 de febrero de 2008.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-1860-P

## UTRERA

Don Diego Ramos Vázquez, Concejal Delegado de Urbanismo, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2008, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de un huerto solar compuesto de siete plantas de energía solar fotovoltaica de 100 kw cada una, en el paraje denominado Laguna de Zarracatín, polígono 51, parcela 57, en el término municipal de Utrera, presentado por DC INGENIERIA, S.L, con CIF: A-78914231, en nombre de las entidades CANTAPAJARO BAJO, S.C, con CIF G-91599464, ENKANDILAO, S.L, con CIF: B-91337358, AKALORAO, S.L, con CIF: B-91376434, KOMOPEGA, S.L, con CIF: B-91379305, KEMEPEGO, S.L con CIF: B-91377333, REKALENTAO, S.L, con CIF: 91376418 y TXAMUSCAO, S.L con CIF: B-91386193, redactado por los Ingenieros Industriales doña Mónica Pedrero Ocaña y don Eduardo Navarro González, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el número SE-0702720, de fecha 2 de agosto de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido Proyecto de Actuación a información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. A estos efectos el expediente se encontrará de manifiesto en las Dependencias del Área Técnica Municipal por el plazo señalado, de lunes a viernes en horas de 9.00 a 13.30.

En Utrera a 7 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Diego Ramos Vázquez.

253W-1772-P

## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio M. Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 10 de enero de 2008, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación denominado antena de suministro de gas natural en MPB a Valencina de la Concepción, promovido por Gas Natural Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA 7/02, de 17 de diciembre.

En Valencina de la Concepción a 18 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

253W-968-P

## VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por ésta Alcaldía en fecha 20 de diciembre de 2007, se ha aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta al alza de la siguiente parcela:

Parcela número 9 del Polígono Industrial Los Majadales, referencia catastral 9604909TG5790S, con una superficie de 1.436,62 metros cuadrados y un precio de salida de 129.295,80 euros.

Los interesados en la compra podrán presentar sus ofertas en el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas.

En Villanueva del Río y Minas a 20 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa. María José Cervantes Medina.

6W-25-P

## CHIPIONA (Cádiz)

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, sita en plaza de Andalucía, s/n., donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquél, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Notificación: Resolución del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) de fecha 29-11-07 de archivo expediente Protección de la Legalidad Urbanística por caducidad.

— Expediente: P.L. 34/2004.

— Interesado: Don Miguel Gallardo Rodríguez, en representación de «Actualidad y Modas», S.L.

— Domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, 15, 41002-Sevilla.

— Acto que se notifica: Resolución archivo expediente.

— Normativa de aplicación: Art. 182.5 LOUA.

— Recurso: Potestativo de reposición plazo 1 mes y contencioso-administrativo plazo 2 meses.

Chipiona a 29 de enero de 2008.—El Alcalde Presidente, Manuel García Moreno.

7D-1745

OTRAS ENTIDADES  
ASOCIATIVAS PÚBLICAS

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Don Justo Padilla Burgos, Presidente de esta Mancomunidad de Servicios.

Hace saber: Que por la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, se acordó aprobar la propuesta del señor Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» para el ejercicio 2008:*

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» para el ejercicio 2008, comprensivo de:

1. Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», dividido en Estado de Ingresos, Estado de Gastos.
2. Documentación complementaria y anexos al mismo.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2008.

Tercero: Aprobar la plantilla del personal de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» para el ejercicio 2008 y su catalogación y relación de puestos de trabajo.

Cuarto: Exponer el proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por la Comisión Gestora en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Quinto: Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y remitirse copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto: Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007, aprobada por resolución de Presidencia número 6/2008, de 1 de febrero.

Guillena, 11 de febrero de 2008.—El Presidente, Justo Padilla Burgos.

7D-1909

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega» sesión ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal el día 7 de febrero del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que constituyen la Corporación, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2008, que afecta a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales y Asimilables en el Complejo Medioambiental de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización del Camión de Recogida para el Transporte de las Cubas de los Puntos Limpios de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» y la imposición y ordenación de la Tasa por Tratamiento y Vertido de Escombros y la aprobación de su Ordenanza Reguladora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las especialidades del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo, con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Guillena, 11 de febrero de 2008.—El Presidente, Justo Padilla Burgos.

7D-1910

#### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE SEVILLA

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 5 de diciembre de 2007, sobre ratificación de incorporación al Consorcio de nuevos miembros de pleno derecho.

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.- Ratificar la incorporación como miembros de pleno derecho del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, conforme al nuevo ámbito metropolitano delimitado por el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de los municipios de Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Brenes, Carmona, El Viso del Alcor, Gerena, Guillena, Isla Mayor, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Olivares, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villanueva del Ariscal».

Lo que, al amparo del artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 23 de enero de 2008.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-1625

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

#### INSERCIÓN DE ANUNCIOS:

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	1,92
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,00

#### VENTA DE CD's:

Importe mínimo de inserción . . . . .	17,00
Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,50

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es